5 8 000060 25 08

San Juan
Gobierno

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 04 / 2025

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

Presupuesto Oficial: $515.259.884,41
Plazo de Ejecución: 210 días corridos
Departamentos: Caucete

Mayo 2025

Dirección de Recursos Energéticos – Unidad de Planificación – Área Obras Eléctricas 2025

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ÍNDICE GENERAL

ARTÍCULO 1. Contenido

ÍNDICE GENERAL 2
1. MEMORIA DESCRIPTIVA 6
2. PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 9
3. PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 10
I - Datos de la Licitación Privada 10
ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO 10
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE 10
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES 11
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL 12
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS 12
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 12
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 12
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 13
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 13
ARTÍCULO 10: PROPONENTES 13
II – Presentación de las Propuestas 14
ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 14
ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 15
ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 15
ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" 17
ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 21
ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA 22
ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 24
III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato 24
ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 24
ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 26
ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN 28
ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 28
ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 29
IV - Acciones Previas al Inicio de Obra 29
ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 29
ARTÍCULO 26: SEGUROS 30
ARTÍCULO 27: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE 31
ARTÍCULO 28: ELEMENTO A PROVEER POR LA CONTRATISTA 32

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 29: EQUIPOS 33
ARTÍCULO 30: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: 33
ARTÍCULO 31: CAPACITACIÓN 34
ARTÍCULO 32: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 35
ARTÍCULO 33: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 35
ARTÍCULO 34: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 35
ARTÍCULO 35: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 39
ARTÍCULO 36: INSPECCIÓN DE OBRA 40
V - Ejecución de la Obra 40
ARTÍCULO 37: SUBCONTRATOS 40
ARTÍCULO 38: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 41
ARTÍCULO 39: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 44
ARTÍCULO 40: LIBROS DE OBRA 44
ARTÍCULO 41: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 45
ARTÍCULO 42: IMPREVISTOS 45
VI – Pagos y Retenciones 45
ARTÍCULO 43: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 45
ARTÍCULO 44: ANTICIPO 46
ARTÍCULO 45: CERTIFICADOS DE ACOPIO 46
ARTÍCULO 46: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 46
ARTÍCULO 47: MULTAS 46
ARTÍCULO 48: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS 48
VII - Recepción de la Obra 49
ARTÍCULO 49: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 49
ARTÍCULO 50: TRABAJOS RECHAZADOS 49
ARTÍCULO 51: RECEPCIÓN PROVISIONAL 49
ARTÍCULO 52: PLANOS CONFORME A OBRA 50
ARTÍCULO 53: PERÍODO DE GARANTÍA 50
ARTÍCULO 54: RECEPCIÓN DEFINITIVA 50
ARTÍCULO 55: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS 50
4. MODELO DE CONTRATO 52
5. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES 58
ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN 58
ARTÍCULO 2. OBJETIVO 58
ARTÍCULO 3. ALCANCE 58
ARTÍCULO 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO 58
ARTÍCULO 5. NORMATIVA DE APLICACIÓN 59
ARTÍCULO 6. IMPACTO AMBIENTAL 60
ARTÍCULO 7. SERVIDUMBRE Y DERECHO DE PASO 60
ARTÍCULO 8. CONDICIONES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO 60

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 64
ARTÍCULO 10. ESTRUCTURAS 69
ARTÍCULO 11. AISLACIÓN, MORSETERIA, UNIONES Y HERRAJES 74
ARTÍCULO 12. CONDUCTORES 77
ARTÍCULO 13. PUESTA A TIERRA 80
ARTÍCULO 14. TRANSPORTE DE MATERIALES 82
ARTÍCULO 15. ENSAYOS FINALES DE LA LÍNEA 82
ARTÍCULO 16. SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS (SETA) 82
ARTÍCULO 17. PUESTO DE SECCIONAMIENTO EN 15KV 83
ARTÍCULO 18. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS 83
ARTÍCULO 19. CARTEL DE OBRA 84
6. ANEXO FORMULARIOS 87
FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN 87
FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO 88
FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 89
FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA 90
FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO 91
FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES 92
FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO 93
FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL 94
FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL 95
FORMULARIO N° 10: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL 96
FORMULARIO N° 11: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL 97
FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL 98
7. AUTORIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO 99

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LAS OBRAS

La futura obra "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 kV-CAUCETE COOPERATIVA" se encuentra ubicado en el departamento Caucete y comprende desde postación contigua a la Estación Transformadora Caucete, por la Av. Manuel de los Ríos hacia el este donde gira al norte por calle Juan B. Justo hasta llegar a las inmediaciones del Nuevo Hospital de Caucete.



Figura 1. "Dpto. Caucete".

DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS

La futura obra tiene como objetivo la construcción de una línea de media tensión para garantizar de manera redundante al crear un anillo de suministro para el nuevo Hospital Caucete, destacando que este anillo abarca la ciudad de Caucete, desarrollándose en el trazado de sus arterias principales y ayudando a reforzar el entramado energético. Para llevar a cabo esta obra se ha realizado un estudio del lugar con el fin de poder

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

interpretar los requerimientos técnicos, cuidando la elección de los componentes seleccionados, como así también los cálculos y la estrategia de ejecución correspondiente.

La obra consiste en la ejecución de 2.700 metros aproximados de LMT con cable de 120 mm², con bases de hormigón in situ y columnas de hormigón de diferente confección según cálculo y normas descriptas en el presente pliego. Se ejecutarán pequeños tramos de línea subterránea para sortear elementos o nodos de la ciudad en un total de 70 metros.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial, al mes de marzo del 2025, asciende a la suma de: **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 ($515.259.884,41),** IVA incluido.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en **DOSCIENTOS DIEZ (210) días** corridos.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5 78 000060 65 FOLIO 12

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

2. PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Privada, el **"Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas"**, aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto Nº 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

3. PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: *"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 kV-CAUCETE COOPERATIVA"*

I - Datos de la Licitación Privada

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado el Licitación Privada para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"**, en el departamento de Caucete en la Provincia de San Juan.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de la Licitación.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario (Emergencia de Obra Pública).
- Decreto N° 1628-MIySP-2018. (Procedimiento para Contratación Directa).
- Decreto N° 0009-MIAyE-2024 (Montos Máximos adjudicación de obras públicas)
- Decreto Acuerdo N° 0006-2023 (Redeterminación de Precios).
- Resolución N° 70-MIAyE-2024 (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Decreto Nº 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley Nº 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-A (Registro Provincial de Constructores)
- Ley Nº 1995-A (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Reglamentario Nº 007-2021-A (Reglamenta Ley Nº1995-A)
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00.
- Ley Nº 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A).
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y
PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Resolución conjunta 003 0CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Ley N° 2476-I de Administración Financiera y Control Interno.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario Nº 1211 – 07 (Generación de Residuos Peligrosos)
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79
- Decreto 1338/96 Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución 299/11 (Provisión de elementos de protección personal).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales sobre contratación directa, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Planos, documentación gráfica.
- CIRSOC 201-2005
- Asociación Eléctrica Argentina (AEA)

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.)

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

INVITADO: Persona física o jurídica a la cual la Autoridad Competente invita a formular oferta para la presente licitación.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Con los alcances profesionales que se requieren para la obra

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socioambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo con la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Memoria descriptiva.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial, al mes de mayo de 2025 asciende a la suma de: **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 ($515.259.884,41),** IVA Incluido.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS

El gasto que demande la obra a será abonado con fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley Nº524 – A.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA.**

ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

El plazo de ejecución de la obra será de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS,** y se computarán desde la firma del acta de inicio de obras, que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación de la licitación estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial http:// obras.sanjuan.gob.ar/ o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/

ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de la Licitación deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico contratacionesdre@sanjuan.gob.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (http:// obras.sanjuan.gob.ar/ o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente licitación, se realizara a través de la página oficial http://obras.sanjuan.gob.ar/ o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/ siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 10: PROPONENTES

Solo podrán participar del presente aquellas empresas, como mínimo tres, que serán invitadas en carácter de proponentes por el Comitente

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en U.T. de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Se entenderá por "empresa provincial" lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y, además:

Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a licitación hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de esta. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente licitación.

Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.

Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II – Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales,

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado.

Anexo Formularios (Formulario N°2, ver Anexo Formularios).

ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Privada admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Anexo Formularios (Formulario N°3, ver Anexo Formularios).

ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.), Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, Ingreso N°7, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación privada de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 15 del presente Pliego.

c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación Privada de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 16 del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el "Sobre 1" se debe se debe presentar toda la documentación original impresa con una (1) copia y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de estas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del Pen Drive es fiel reproducción de lo impreso presentado como original.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, **"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA.xls"**, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la Licitación , debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

o) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo con el Decreto Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo **"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"** deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 10 del presente Pliego.

ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

RÓTULO SOBRE N°1

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Nucleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025

FECHA: _____

***OBRA:* "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA ".**

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del *Formulario N°1 (ver Anexo Formularios).*

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Privada, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTICULO 17 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo y soporte digital, según corresponda.

Para el caso de una U.T. el tomador de la garantía se corresponderá con el nombre de la misma y el CUIT estará determinado por aquella parte que tenga una mayor participación en la conformación de la U.T.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado**: Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Electromecánica Normal y Electrónica"), en el que conste capacidad de contratación anual, y

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación con la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución Nº 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate:

- **422200** "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES"

y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto Nº 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.ARCA.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A)**: referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A (ex Ley Nº 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de *Nota del FORMULARIO 6, ver Anexo Formularios.*

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del *FORMULARIO 2 ver Anexo Formularios*, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de la Licitación, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra**: Siguiendo el modelo del *Formulario Nº 3 ver Anexo Formularios*, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el *modelo del FORMULARIO 4 ver Anexo Formularios.*

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el *modelo del FORMULARIO 5 ver*

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Anexo Formularios.

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del FORMULARIO 6 *ver Anexo Formularios.*

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

Para el caso de una U.T. el compre sanjuanino se determinará, tomando el porcentaje de compre de cada parte, sobre su porcentaje de participación en la U.T.

s) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales o constituidas en sociedades, su representante deberá acreditar el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses, respecto al mes de la presentación de la oferta.

t) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (C.U.I.T.), o C.U.I.L., con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad mencionada en el ARTÍCULO 33. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra.

u) **Antecedentes de obras similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas),detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

v) **Detalle del Personal Afectado a la Obra**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra.

w) **Sobre "Variantes"**: Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

x) **Presentación del Sobre 2**

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

y) **Características Certificadas:** Se deberá adjuntar en carácter de declaración jurada todas las especificaciones técnicas de todos los materiales a utilizar en la obra con sus respectivos folletos técnicos emitidos por el fabricante

ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de la Licitación, bajo la denominación "**CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA**".

RÓTULO SOBRE N°2

SOBRE N° 2

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5º Piso Centro Cívico, Núcleo N°6, Ingreso N° 7

Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25

FECHA: _____

***OBRA:* "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA ".**

Identificación del Proponente: _____

Domicilio declarado en San Juan: _____

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de Anexo Formularios (*Formulario N°7, ver Anexo Formularios*).

b) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto.

Anexo Formularios (*Formulario N°9, ver Anexo Formularios*).

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Anexo Formularios (*Formulario N°8, ver Anexo Formularios*).

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

e) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, ART, desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Todos los insumos y mano de obra deberán relacionarse con índices para la redeterminación de precios en un todo de acuerdo con el decreto acuerdo provincial Nº 006/2023.

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Anexo Formularios (*Formulario N°10, ver Anexo Formularios*).

f) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P.

Anexo Formularios (*Formulario N°11, ver Anexo Formularios*).

g) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), e) y f), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un Pen Drive, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según FORMULARIO 12.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización

Anexo Formularios (*Formulario N°12, ver Anexo Formularios*).

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14 bajo el punto e).

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

1) En efectivo. Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":

- Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
- Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
- Número de cuenta: 600-213614-2.
- Número de CBU: 0450600901800021361420

Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

- En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
- En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)

2) Pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:

a. Con Aval Bancario debe ser suscripto:

I. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos;

ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;

iii. Consignar el importe que garantiza,

iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario

b. Con Aval Comercial, además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:

I. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;

ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;

iii. Constancia de Inscripción de ARCA actualizada;

iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario

3) Seguro de Caución, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:

a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT;

b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;

c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.

d. Constituirse en pagador principal, lisa y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;

e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;

f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);

g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda. El plazo que deberá cubrir la póliza de seguro será hasta que se formalice la firma del contrato por parte del adjudicatario.

4) Póliza de Caución con firma Digital debe:

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD DE CLASIFICACIÓN Y
FACTIBILIDAD ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT.

c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.

d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.

e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;

f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales

En los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.

2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.

En el sobre N° 1 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional: tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

Será causal de rechazo automático el error u omisión de algunos de los puntos detallados anteriormente.

ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (45) días hábiles a contar desde la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente dirigido a la Dirección de Recursos Energéticos, – MIAyE (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 5° Piso – Núcleo 6, Capital, San Juan, con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción de este, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 15: Contenido del "Sobre 1" **incisos e), f) y x) según se indica:**

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta;

f) Certificado habilitante para contratar actualizado

X) Presentación del Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura del "Sobre 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presentan los requisitos exigidos en los incisos **a) Precio ofertado**, y **b) Plan de Trabajo,** del ARTÍCULO 16: Contenido "Sobre 2", en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación.

ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución de garantía deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 17, inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma juntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

21.1.- Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación Pública

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos licitatorios. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

I. No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

II. No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

III. De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

IV. Oferta Condicionada o Inadmisible

21.2.- Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

21.3.- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos licitatorios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos licitatorios, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

21.4.- Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A. La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO FELLICER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Cuenta 600-213614-2 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caución el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de este. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV - Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, la cual deberá comenzar dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétria de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Eco-gas, O.S.S.E., Distribuidora de Energía Eléctrica, Servicios de Telefónica y Comunicaciones, Distribuidora de gas natural, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Acuerdos con Organismos de Riego**: Si los trabajos que comprenden la presente Licitación Privada afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinente a la Autoridad Competente.

d) **Designación del Responsable Ambiental**: El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

e) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 33.

ARTÍCULO 26: SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo con los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos.

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 60.000.000 (sesenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo con lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Repartición".

3) **Seguro de Automotores**: El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo por cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo con leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación de este. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

Seguros de Vida: El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 27: CAPACITACION DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

No se aplica en este pliego.

ARTÍCULO 28: ELEMENTO A PROVEER POR LA CONTRATISTA

Quien resulte Contratista de la presente obra, deberá obligatoriamente proveer a la Dirección de Recursos Energéticos dentro de los dos primeros meses de la firma del acta de inicio, una (1) movilidad con las características que se detallan más abajo, realizando inmediatamente la transferencia a nombre de la Dirección.
El costo de esta Camioneta se considera incluido en el ítem "Elemento a proveer por la contratista" del cómputo y presupuesto de la planilla S.I.G.O.P.
La no provisión de la Camioneta, en el plazo estipulado en la presente Circular, generará una multa del 5% de cada certificado que se emita después del plazo señalado.
Se deja establecido que la movilidad, provista por el Contratista y que deberá cumplir con las condiciones que abajo se detallan, pasará al patrimonio de la DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS, quedando a cargo del Contratista los gastos y trámites de transferencia de dicha camioneta, debiendo la factura de compra de la misma, acreditar ante Escribano Público la cesión de derechos de la camioneta a favor de la DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS.

La contratista deberá proveer a la inspección de la obra en licitación un total de un (1) utilitario Citroën Berlingo Multispace 2025 para refuerzo institucional, las características serán.
Las cantidades mencionadas serán distribuidas en las secciones correspondientes, a continuación, se detallan las especificaciones técnicas y la sección perteneciente.

- Marca: CITROËN
- Modelo: BERLINGO MULTISPACE
- Versión: HDI 92 XTR AM22 o superior
- Combustible: Diesel
- Caja manual de 5 velocidades
- Potencia mínima de 90CV
- Cinturones de seguridad para 5 pasajeros
- Sistema de frenos ABS y REF
- Control de estabilidad
- Sistema de airbag para pasajeros delanteros
- Aire acondicionado
- Calefacción
- Compresor doble pistón 12V con accesorios para inflar neumáticos
- Vidrios polarizados laterales y luneta según ley vigente
- Matafuego de 1Kg
- Kit reglamentario con botiquín
- Kit de remolque vehicular

Coberturas para Movilidades Contra Tercero Completo hasta abril (inclusive) del año 2026:

- Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados
- Seguro Obligatorio Decreto 1716/08 (Reg. Ley Nacional Nº26.363) de la SSN.
- Daño total de la unidad por accidente (destrucción total).

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Daño total y parcial por incendio.
- Daño total y parcial por robo o hurto.
- Cobertura cristales frontal y luneta.
- Asistencia mecánica ligera o traslado de vehículo en todo el país.

Ploteado institucional acorde al vehículo pedido, la contratista deberá solicitar el modelo de ploteado a la inspección, y el vehículo tiene que ser entregado con el ploteo colocado

ARTÍCULO 29: EQUIPOS

El equipamiento descrito en el presente apartado es el que servirá de base para la cotización. Para la propuesta deberá considerarse un 0,80% del Presupuesto Oficial. Este porcentaje deberá expresarse en la Planilla de Gastos Generales.

Cada Contratista deberá proveer lo solicitado por el comitente mediante una Orden de Servicio, esta misma será emitida luego de la firma de inicio de obra

Todos los elementos descritos en el presente apartado "Equipos" y/o solicitados mediante O.S., como así también, los elementos de consumo, tales como papelería, etc; no serán devueltos a la Contratista, quedando como propiedad de la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 30: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN:

La Contratista deberá proveer de un vehículo destinado a movilidad para la inspección, por cada obra, durante todo el lapso de duración de la obra, con más las ampliaciones que aquella solicite y sean aprobadas por el comitente. La o las movilidades, deberán estar disponibles en forma diaria, en un horario acordado previamente entre las partes, de mañana y de tarde, debiendo ser un vehículo con chofer (con carnet profesional Clase D1) a disposición de la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía., debiendo ser devuelta al contratista cuando se firme el acta de recepción provisoria.

La Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía. podrá prescindir del chofer, requiriendo solo el vehículo destinado a movilidad bajo las condiciones y características del presente artículo, debiendo la contratista, reemplazar dicho servicio de chofer, por otro bien o servicio de valor equivalente, cuyas características se informarán por medio fehaciente, debiendo celebrarse un convenio al efecto.

En todos los casos, el o los vehículos destinados a movilidad, deberán estar en perfectas condiciones mecánicas de funcionamiento y deberán tener, como máximo, una antigüedad equivalente a tres modelos anteriores a la fecha de la presente licitación. Igualmente, deberán contar con una cilindrada de 1.400 cm3 ó más.

Cuando la obra estuviera situada a 100 km ó más de la Capital de la Provincia, el vehículo destinado a movilidad deberá reunir las características de una camioneta tracción 4x2 o 4x4, con un promedio de 4000 km mensuales para la provisión de combustible y con una cilindrada de 1600 cm3 ó más.

El combustible, mantenimiento, seguros y gastos que el vehículo requiera, estarán a cargo del Contratista; extendiendo a este servicio lo indicado en el Artículo del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Cuando no se haya efectivizado el cumplimiento de la obligación prevista en este apartado por parte de la contratista, ya sea en forma total o parcial, durante el plazo de ejecución de la obra, la misma deberá cumplirse en el momento en que la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía lo mande, teniendo en cuenta para su cumplimiento, el plazo de la obra ejecutada. Si la Contratista

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

no cumpliera, se hará pasible de las sanciones contractuales previstas en el Art. 47: MULTAS del presente pliego.

Por último, en caso de ser necesario, la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía evaluará la necesidad de provisión por parte de la contratista, de otro bien de uso, en reemplazo de los referidos en el presente apartado, de valor equivalente, cuyas características se informarán a la empresa por medio fehaciente, debiendo celebrarse un convenio al efecto.

ARTÍCULO 31: CAPACITACIÓN

A los efectos de capacitar en las diversas tareas y programas que desarrolla la Dirección de Recursos Energéticos, la Contratista contratará por el periodo de ejecución de la obra y a su exclusivo cargo, bajo la modalidad de locación de servicios a UN (1) contrato, en la disciplina que la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía. Para la propuesta deberá considerarse un 0,95% del Presupuesto Oficial. Este porcentaje deberá expresarse en la Planilla de Gastos Generales.

Dichos contratos cumplirán con las funciones, destino y horarios que determine la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Las condiciones del contrato incluirán:

- Duración: Periodo de ejecución de la obra y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por el comitente. Cuando no se haya efectivizado la contratación que manda el presente artículo, total o parcialmente, adeudando la contratista, el cumplimiento de la cantidad de contratos que le corresponde, deberá cumplirlo respetando el plazo de ejecución de la obra ejecutada.
- Remuneración: la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía. fijará el monto del contrato, el cual tendrá como referencia el importe de los contratos de colaboración que el Estado Provincial mantiene con sus contratados. La autoridad máxima la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía podrá incrementar los importes.
- Extensión horaria: TREINTA (30) semanales.
- Seguros: Los mismos que el contratista prevea para el personal de la Inspección.
- Cobertura médica y asistencial: La que el Contratista disponga para su personal Técnico.
- E.P.P. y Ropa de trabajo según Ley 19587 para personal afectado a la obra.

La Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía. Podrá suplir la contratación establecida en el presente artículo, por un valor equivalente, por la contratación de cursos de capacitación para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía., justificando la necesidad de este.

El importe mensual deberá ser pagado a dichos contratos ineludiblemente del 1 al 10 del mes siguiente, por medio de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del profesional; pasado dicho plazo, el Contratista será pasible de las multas y sanciones contractuales previstas (Art. 47: MULTAS del presente pliego).

MORA: La mora en el pago de los contratos, se producirá de pleno derecho y en forma automática, por el solo vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, sin necesidad de aviso previo alguno.

En ese caso, la empresa Contratante se hará pasible de las multas y sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas (128-a) y las estipuladas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones (Art. 47:MULTAS del Pliego Particular).

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la empresa Contratante podrá evitar las multas y/o sanciones previstas, depositando directamente en la cuenta del profesional contratado, la suma equivalente a 10.000 $/días ajustables por redeterminacion cada día de retraso en el pago del honorario, tomando el índice del mes anterior al día del efectivo pago.

ARTÍCULO 32: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral, previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario ARCA 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 33: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 34: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y Nº 911/96, y las Resoluciones SRT Nº 231/96, SRT Nº 051/97, SRT Nº

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

035/98, SRT Nº 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto Nº 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

34.1 Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

34.2 La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitantes:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica.
3. Protecciones contra incendio.
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

34.3 La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a

terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.

Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.

Aviso inicio de Obra firmado por ART.

Contrato con una ART.

Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan.

Nómina del personal amparado por ART.

Procedimientos de trabajo seguro.

Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

Cronograma de trabajos previstos.

Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

34.4 Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

34.5 Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

34.6 NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

La misma es de cumplimiento obligatorio en lo que respecta a la intervención en lo que se denomina zona de camino. El contratista dará cumplimiento a lo allí establecido optimizando las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías públicas, como así del personal destinado a desarrollar las tareas de construcción y/o conservación de las obras viales. Lo que hace imprescindible el estricto cumplimiento por parte de los responsables de los trabajos a ejecutar de lo establecido en la legislación correspondiente antes mencionada, dado que los trabajos encomendados en el presente legajo se desarrollan en una ruta actualmente en uso, por lo que el contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares, previamente aprobados por la Inspección tanto aquellas como estas deberán ser mantenidas por el contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento. La ejecución de dichos caminos deberá responder a las características técnicas que hagan posible el paso en cualquier tiempo y circunstancia, de toda clase de vehículos, para permitir la construcción o modificación de la obra a ejecutar de acuerdo con el presente proyecto, debiendo reunir las condiciones de continuidad y seguridad necesarias, para lo cual el Contratista deberá tener en cuenta las zonas adyacentes a la obra incidencia de estos trabajos en sus cotizaciones.

Se deberá dejar registro del Nombre, domicilio y teléfono (donde pueda ser ubicado durante las 24 hs., mientras duren los trabajos) del profesional que será responsable por la Seguridad Vial.

34.7 SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y DEFINITIVA

Esquema (croquis) de Señalización Transitoria en Zona de Caminos, a colocar mientras duren los trabajos

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

(LEY 24.449). Informe detallado de todas las medidas de Seguridad vial, diurnas y nocturnas, a instrumentar en la zona de camino (cartelería, conos, banderilleros, iluminación nocturna, etc.). Esquema gráfico, con distancias indicadas, de las medidas de Seguridad Vial a adoptar. Informe detallado de todos los desvíos de tránsito a realizar, si los hubiere, con la obligación de informar a los entes u autoridades pertinentes (Tránsito y Transporte, Bomberos etc.), como así también a la población en general (a su costo) de los cortes, desvíos, horarios de corte, tiempos etc. en forma fehaciente por los medios gráficos, radiales y/o televisivos locales para una correcta y fácil interpretación de los usuarios del camino.

34.8 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

El decreto 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, pone en vigencia el nuevo anexo "L" del Art. 22° de la Ley que contiene modificaciones de fondo y forma que deben ser tenidos en cuenta por los responsables del señalamiento vial uniforme y de cumplimiento obligatorio cuyo control sea ejercido por entes oficiales, o privados en su calidad de contratista de obra pública.

34.9 FIN DE LA OBRA

Finalizada la obra, el Contratista removerá los dispositivos, que hayan ejecutado y retirará los elementos recuperables de las obras de arte que hubiera construido en cumplimiento de esta especificación especial particular.

Deberá dejar el terreno limpio y nivelado reponiendo cualquier elemento existente con anterioridad a la obra, que haya sido deteriorado como consecuencia de los trabajos, o removido indebidamente.

ARTÍCULO 35: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para esta obra, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Electromecánico, Eléctrico, preferentemente con orientación en Tendidos de líneas de alumbrado y líneas de baja, media y alta tensión, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.R.C.A., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos y deberá en funciones hasta la firma de la recepción definitiva de la obra.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las inspecciones, coordinando las tareas con la Inspección de Obra y será responsable de la obra en todo sentido hasta la recepción definitiva de la misma. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 47

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias

reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 36: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de estos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - Ejecución de la Obra

ARTÍCULO 37: SUBCONTRATOS

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 38: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2. Asumir cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

3. Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas y hasta el acto de recepción definitiva de la obra.

4. Acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instruc-ciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las orde¬nes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

5. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

6. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, y pagar las multas y resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así exija.

8. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

9. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

10. Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, previamente aprobadas por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, el Contratista hará entrega de las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución. Por lo tanto, si el Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del Contratista.

11. Ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquinas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

12. Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

13. Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

14. Usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

15. Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

16. Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

17. Ejecutar tramos de muestra de obra a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tramo por ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

18. Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

19. Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, como, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

20. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

21. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

22. Ejecutar los trabajos de acuerdo con su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

23. Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

24. Cumplimentar la normativa vigente por la cual las empresas contratistas que deban efectuar trabajos de erradicación y poda de árboles, deberán previamente estar inscriptos a tal fin en el Registro que el

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Gobierno determina, responsabilizándose de todas las infracciones que se comprobaran en cumplimiento de dichas tareas, haciéndose acreedores exclusivamente de las sanciones que correspondan.

25. Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

26. Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultaran de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

27. Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en la totalidad de la obra, teniendo en cuenta que la Autoridad Competente no efectuará provisión alguna de estos elementos.

ARTÍCULO 39: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El Contratista deberá respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc., por dichas vías. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. La Autoridad Competente no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.

ARTÍCULO 40: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas**

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.

d) Fotografía de obra

La Contratista efectuará un mínimo de SEIS (06) tomas fotográficas de la obra por mes, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique, entregando dos (2) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 cm. Las mismas deberán ser otorgadas a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual

ARTÍCULO 41: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 42: IMPREVISTOS

Se consideran como un porcentaje a elección del oferente, el cual será contemplado en los gastos generales, como un ítem "imprevistos" y dejando a consideración del oferente el monto de estos.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo con las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI – Pagos y Retenciones

ARTÍCULO 43: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO FELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas 128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituida por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 44: ANTICIPO

A quien resulte Contratista de la presente Obra, se le otorgará un Anticipo Financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley 128-A. Este monto deberá garantizarse con una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% del Importe del Anticipo, en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16.

ARTÍCULO 45: CERTIFICADOS DE ACOPIO

No aplica

ARTÍCULO 46: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente Licitación, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial Nº 006/2023.

ARTÍCULO 47: MULTAS

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del plazo contractual: La demora en la provisión de los materiales, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulada correspondiente a la provisión de materiales durante el proceso, coincidiendo con las fechas indicadas en el inciso anterior, limitando los ítems y cantidades según lo especificado en el gráfico de avance de provisión. Los ítems medidos de esta manera se multiplicarán por los precios unitarios establecidos en el contrato. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B
4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
8. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
9. Las multas por retraso en la entrega de materiales se descontarán de los certificados correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
10. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas se aplicará la siguiente penalidad:
 - i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05
 - ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10
 - iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15
 - iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente.

b) **Suspensión de los trabajos**: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

c) Ausencia del Representante Técnico en Obra: La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio

d) Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

e) Incumplimiento en los Resguardos Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

g) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, juntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 48: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de estos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción de la Obra

ARTÍCULO 49: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparo o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 50: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo con lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 51: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de estas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

<u>En el Acta de Recepción Provisional se consignará:</u>

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 52: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

La contratista adicionara en forma digital un archivo de y/o los siguientes formatos "shape.php" .CSV "separados por comas" o. GPX con información gráfica y alfanumérica real de la obra, a fin de ser cargada en "Unidad de Infraestructura de Datos Espaciales" (UNIDE). Estos datos serán, los piquetes de la obra según sean relevados en el Plano Conforme a Obra, así como los puestos de medición y un track del trazado de la obra en el sistema GPS WGS84. Este archivo será entregado dentro del CD o Pendrive del conforme a obra de la obra

ARTÍCULO 53: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 54: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de estas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente

ARTÍCULO 55: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La garantía contractual será devuelta dentro de los Treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria y el Fondo de Reparo dentro de los Treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

4. MODELO DE CONTRATO

OBRA: *"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"*

Entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el señor Director de Recursos Energéticos, Ing. José María Ginestar, D.N.I. N°34.920.498, de aquí en adelante "La Dirección", por una parte; y por la otra, representada en este acto por D.N.I. Nº....., de aquí en adelante "La Contratista", quienes manifiestan la vigencia de los poderes obrantes en la documentación y acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra que se ajustará a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO

La obra ***"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"*** tiene como finalidad la construcción de un tendido eléctrico en media tensión Compacta de 13,2 kV, con el motivo de abastecer de energía al futuro Hospital que será construido en el departamento.

ARTÍCULO 2. PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN

El plazo para la construcción de la obra será de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 3. MONTO DEL CONTRATO

El monto total de la obra asciende a la suma de pesos..... ($.....) I.V.A. INCLUIDO.

ARTÍCULO 4. REPLANTEO DE LA OBRA

La Contratista se compromete a iniciar el Replanteo de la obra dentro de los dos (2) días contados a partir de la fecha de firma de acta de inicio de obra, en conjunto con el personal de la Inspección que La Dirección designe a tal efecto.

El replanteo definitivo debe estar de acuerdo con el proyecto ejecutivo presentado.

ARTÍCULO 5. PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en Pendrive la documentación anteriormente

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

enunciada en archivos editable.

La contratista adicionara en forma digital un archivo de y/o los siguientes formatos "shape.php" .CSV "separados por comas" o. GPX con información gráfica y alfanumérica real de la obra, a fin de ser cargada en "Unidad de Infraestructura de Datos Espaciales" (UNIDE). Estos datos serán, los piquetes de la obra según sean relevados en el Plano Conforme a Obra, así como los puestos de medición y un track del trazado de la obra en el sistema GPS WGS84. Este archivo será entregado dentro del CD o Pendrive del conforme a obra de la obra

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Son obligaciones de La Contratista, la responsabilidad por la construcción y entrega de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Pliego y Leyes vigentes.

ARTÍCULO 7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, ateniéndose estrictamente a todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Política Ambiental.

ARTÍCULO 8. CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La Contratista deberá conocer la normativa indicada en el Artículo Nº2 del Capítulo I del presente Pliego, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 9. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El gasto que demande la obra será abonado con fondos de la Cuenta Especial 1934/3 del Banco San Juan, pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley Nº 524-A; iniciándose el trámite administrativo ante La Dirección, con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de esta, de acuerdo con los siguientes hitos de obra:

a) **Anticipo:** Se otorgará un anticipo financiero correspondiente al 30% del monto total del Contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la Ley 128-A.

b) **Medición de las obras:** Cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de La Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A. La medicion se realizara item por item de acuerdo con la planilla aprobado por el Comitente.

Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total conjuntamente

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo con la planilla SIGOP aprobada por La Dirección. El pago se realizará bajo el método de **Unidad de Medida**, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

c) **Finalización de los trabajos**: Con la finalización de los trabajos, se labrará el Certificado Final juntamente con el Acta de Recepción Provisoria.

d) **Redeterminación y análisis de precios:** La Contratista deberá presentar su oferta acompañada del análisis de precios de los ítems que intervienen, discriminado en materiales, mano de obra y equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará el Comitente.

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente Licitación Privada, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Nº 006/2023.

ARTÍCULO 10. CÓMPUTO Y PLANILLAS

Formando parte del presente Contrato se incluyen como **ANEXO I,** los siguientes puntos:

a) La oferta que resultó ganadora de la licitación.

b) Planilla de cómputo de presupuesto.

c) Plan de trabajo.

d) Curva de inversiones.

e) Análisis de precios de los ítems y subítems, mano de obra y equipos, con el código y fuente correspondiente de los índices.

f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

ARTÍCULO 11. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista se compromete a utilizar durante la ejecución de los trabajos, métodos que no impliquen ningún tipo de riesgo tanto para el Personal afectado a la obra, como a terceros, asumiendo la total y absoluta responsabilidad por cualquier accidente que la ejecución de los trabajos pudiese ocasionar, obligándose a colocar y mantener toda señalización necesaria, tanto diurna como nocturna, así como todos los carteles que fuesen menester a fin de informar, prevenir, orientar y advertir a los usuarios del tramo y a los vecinos de la zona.

ARTÍCULO 12. INSPECCIÓN DEL COMITENTE

La Dirección tendrá el inmediato control e inspección de la obra, debiendo someterse La Contratista a las directivas que ella imparta por sí o a través de la Inspección.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 36 del Capítulo I, Pliego Particular.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier suceso exterior y ajeno a la parte que lo invoca y que no pudiera ser razonablemente previsto o que previsto no se pueda evitar, desde la fecha de la oferta.

Cualquier suceso de fuerza mayor deberá ser notificado en forma fehaciente por la parte que lo invoca a la otra parte.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá producir un informe que pruebe la existencia de la fuerza mayor, sus consecuencias y proponga medidas susceptibles de reducir sus efectos.

En la medida en que las consecuencias de tales sucesos estuvieran cubiertas por una póliza de seguro, La Contratista deberá inmediatamente efectuar las denuncias necesarias, conforme a los términos del seguro correspondiente.

La parte afectada por un suceso de fuerza mayor debidamente notificado será eximida de sus obligaciones, en la estricta medida en que el cumplimiento de éstas se vea afectado, debiendo cumplir con la parte de sus obligaciones no directamente afectadas.

ARTÍCULO 15. GARANTÍA

Como garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, La Contratista presenta como instrumento..... de Garantía un/una..... Nº....., por un importe de Pesos que cubre el cinco por ciento (5%) del monto total del presente Contrato.

ARTÍCULO 16. LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN

Para cualquier tipo de interpretación o cuestión judicial que deriven del presente Contrato, regirá la legislación argentina en forma exclusiva y la "Normativa Aplicable" en el Art. 2 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a efectuar los mejores esfuerzos a fin de solucionar las divergencias que puedan suscitarse en materia técnica para la interpretación y/o ejecución del Contrato.

Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Federal.

ARTÍCULO 18. ALTERACIONES

En toda alteración al Contrato será de aplicación el Capítulo VI de la Ley Nº 128-A.

ARTÍCULO 19. CONSTITUCIÓN EN MORA

Las demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales darán lugar a la aplicación de las penalidades que fijen los documentos que forman parte de este contrato, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas. La Contratista se constituirá en mora, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el contrato y está obligada al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Estas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen o de las sumas acreditadas a La Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, La Contratista está obligada a depositar el saldo dentro de los diez (10) días corridos de notificada. En los casos de recepciones provisionales parciales, las multas que correspondieren aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra recibida, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

ARTÍCULO 20. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección podrá rescindir el contrato de pleno derecho, en los siguientes casos:

a) Cuando La Contratista obre con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

b) Cuando La Contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra, quedando La Dirección facultada para conceder una prórroga del plazo, vencida ésta sin que se haya dado comienzo la rescisión se declarará sin más trámites.

c) Cuando sin mediar causa justificada, La Contratista no dé cumplimiento al plan de trabajo. Previamente La Dirección la intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.

d) Cuando La Contratista ceda total o parcialmente el contrato o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de La Dirección.

e) Cuando La Contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.

f) Cuando las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato.

g) Cuando se dé el caso previsto por el art. 53 -in fine de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

h) Cuando sin causa justificada La Contratista abandonare e interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días en más de tres ocasiones o por un período mayor de un mes. En los casos de los incisos c) y g) se intimará a La Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, en la obra o en el domicilio constituido. En la intimación se fijará plazo para el cumplimiento. En el caso del inciso e) se notificará a La Contratista de igual modo, con apercibimiento de que la próxima infracción dará lugar a la rescisión del contrato. En todos los casos la rescisión será notificada a La Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 21. PACTO COMISORIO

En caso que La Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, La Dirección podrá: a) requerir a La Contratista que en el término de quince días cumpla con su obligación, transcurrido el cual sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas sin más, las obligaciones emergentes del contrato, con derecho para La Dirección al resarcimiento de los daños y perjuicios; o b) declarar unilateralmente la resolución del contrato, en este caso, la resolución del contrato se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que La Dirección comunique fehacientemente a la incumplidora su voluntad de resolver. Ello, sin perjuicio del ejercicio del derecho de La Dirección a reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo normado por los Arts. 1076 a 1091 del Código Civil.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLEGRI
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 22. SELLADO Y AFORO

El sellado y aforo del presente contrato será presentado cancelado por La Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles de su firma, no admitiéndose pago diferido del sellado y como condición para emitirse la Resolución Ministerial de aprobación del contrato, para el inicio de las obras.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia. El incumplimiento de esas obligaciones por parte de La Contratista dará derecho a La Dirección, a revocar la presente adjudicación, prosiguiendo los trámites necesarios para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 23. ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos servirán solamente como referencia y no serán usados para interpretar el contrato.

ARTÍCULO 24. DOMICILIOS

Para todas las notificaciones relacionadas con este CONTRATO, las partes fijan los siguientes domicilios:

La Dirección, en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) 5to Piso Centro Cívico, Ciudad de San Juan.

La Contratista, en, San Juan y domicilio electrónico.....

Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidas.

En prueba de conformidad las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los...días del mes de.....de 20.....

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA".

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene las especificaciones técnicas correspondientes a la futura obra de tendido eléctrico en media tensión 13,2 kV en el departamento Caucete, denominada "**CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA**". El mismo detalla las características técnicas que componen la obra a realizar, respetando las exigencias impuestas por la Dirección de Recursos Energéticos (de ahora en más D.R.E.) en el mismo se especificarán las condiciones técnicas y económicas de ejecución, reuniendo las garantías mínimas que serán de base para la concreción de dicho proyecto.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

La obra "**CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA**" tiene como finalidad la construcción de un tendido eléctrico en media tensión Compacta de 13,2 kV, con el motivo de abastecer de energía al futuro Hospital que será construido en el departamento.

ARTÍCULO 3. ALCANCE

Para concretar esta obra se prevé tener en cuenta los siguientes Aspectos Técnicos y trabajos varios a realizar. La instalación deberá ser suministrada por La Contratista y sus prestaciones incluirán, pero no estarán limitadas a:

(1). Replanteo.
(2). Proyecto Ejecutivo.
(3). Construcción y montaje de obras civiles.
(4). Montaje de Puestas a Tierra.
(5). Montaje de Conductores.
(6). Montaje de Seccionadores.
(7). Montaje de Reconectadores.
(8). Puesta en servicio.

ARTÍCULO 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La futura obra "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 kV-CAUCETE COOPERATIVA" se encuentra ubicado en el departamento Caucete y comprende desde postación contigua a la Estación Transformadora Caucete, por la Av. Manuel de los Ríos hacia el este para tomar por P.A. de Sarmiento hacia el este, donde gira al norte por calle Juan B. Justo hasta llegar a las inmediaciones del Nuevo Hospital de Caucete.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS



Figura 1. "Dpto. Caucete".

ARTÍCULO 5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las normas que a continuación se detallan, se aplicarán en todo lo que no se especifique taxativamente y en el orden de prelación indicado:

- Especificaciones Técnicas Generales. Normas para Proyecto de Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica ETG Nº GT 2 del ex SES SE (octubre de 1993).
- Especificaciones Técnicas de Naturgy (ex – Energía San Juan S.A.)
- Normativas municipales y/o provinciales.
- Normas IRAM.
- Normas DIN.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Normas NIME.
- Normas VDE 0210/E en vigencia.
- Normas IEC.
- Proyecto de Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón. (P.R.A.E.H.).
- Norma INPRES-CIRSOC.
- Normas AEA

Todas las normas de aplicación deberán presentarse al Comitente en idioma castellano. En caso de utilizar una norma extranjera, deberá presentarse copia en idioma original y además una traducción al castellano.

ARTÍCULO 6. IMPACTO AMBIENTAL

La Contratista será la responsable de tramitar y conseguir la aprobación ante la Dirección de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable, del proyecto a ejecutar. Para esto, deberá presentar un Informe de Impacto Ambiental en forma de "Aviso de Proyecto" (sin audiencia pública), (ARTÍCULO 6º.- AVISO de PROYECTOS. PROYECTOS EXCEPTUADOS. - Decreto Nº 2067 – MPI y MA – del 05 de diciembre de 1997), tratando de destacar las Franjas de Seguridad, Traza, Tipos de Transformadores (con análisis de PCB), beneficios económicos, sociales y sanitarios para las zonas a abastecer, informes de factibilidad de las Empresas Distribuidoras y/o posibilidades de futuras conexiones o ramales potenciales. Dicha Dirección deberá aprobar el mencionado Informe.

ARTÍCULO 7. SERVIDUMBRE Y DERECHO DE PASO

Todas las servidumbres y/o derechos de paso que fuera necesario tramitar para la construcción, operación y mantenimiento de esta línea eléctrica de 13.2 KV y sus correspondientes costos, estarán a cargo de La Contratista.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto ejecutivo deberá realizarse considerando lo siguiente:

A.- Memoria técnica – Metodología de trabajo.
B.- Calculo mecánico.
C.- Cálculo de estructuras de suspensión "S" y retención "R".
D.- Planimetría.
E.- Estudio de suelos y geo eléctricos de suelo.
F.- Cálculo de fundaciones.
G.- Tabla de tiros y flechas.

A - Memoria Técnica

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

A1.- Descripción de Características

En la misma se deberá efectuar la descripción de las caraterísticas fundamentales de la obra, entre ellas:

Ubicación geográfica de la traza de la línea y estados de carga adoptados para los cálculos.

Longitud de la línea.

Cálculo mecánico de los conductores.

Vano de cálculo.

Tipos de estructura.

Tipo de postación (madera, hormigón armado, etc.).

Sección de conductores (Norma).

Tipo de aislación (porcelana).

Tipo de morsetería.

Tipos de fundaciones (hormigón simple o armado: Fundaciones a patas separadas o monobloque) y cálculo de las mismas.

Puestas a tierra, detalle y valores

A2. Características Técnicas

La misma contendrá:

- Normas y Especificaciones a las que se ajustará el Proyecto.
- Planillas de datos garantizados de los materiales y equipos que se proveerán.
- Ensayos de tipo de los materiales y equipos que se proveerán.
- Cómputo de materiales y equipos.
- Presiones de viento, Cálculo y Cuadro Resumen.

Se presentará el cálculo de las presiones y cargas de viento sobre:

Elementos planos de estructuras (Kg/m^2).

Elementos cilíndricos de estructuras (Kg/m).

Conductores (Kg/m).

Carga sobre cadena de aisladores (simples y dobles) (Kg)

Para conductores y aisladores se indicarán los valores correspondientes para los distintos estados climáticos que corresponden a la zona B.

B - Calculo Mecanico

B1. Cargas Específicas:

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Se deberá presentar el cálculo completo de las cargas específicas y un cuadro resumen de las mismas, para las diferentes hipótesis de cálculo.

B2. Vanos Críticos:

Se deberá presentar el cálculo completo.

Se deberá determinar el Estado Básico en función del vano.

Se presentarán los puntos anteriores, para los distintos Vanos de Cálculo de la línea (Zona Rural, Zona Urbana, Cruce FFCC y Cruce de Ruta).

B3. Tensiones y Flechas:

Tabla resumen de Tensiones y Flechas de Conductor.

C - Calculo de Estructuras "S" Y "R"

C1. Distancias eléctricas

Distancias entre fases (Con presentación del Cálculo y Cuadro Resumen para los distintos vanos y cadenas)

Distancias a masa (Determinación mediante gráficos de la Especificaciones ETG – 2, de S.E.S. S.E.).

C2. Diseño del Cabezal

Cálculo si correspondiese de:

Distancias entre ménsulas, si corresponde.

Longitud de ménsula del conductor, si corresponde.

C3- Cálculo de la Estructura

- Sé presentará el cálculo completo, respondiendo a las hipótesis correspondientes, para las estructuras de suspensión y de retención y el mismo se ajustará a las hipótesis de cargas dadas por el Anexo II de la ETG - Nº GT2, de S.E.S. S.E.
- Sé adjuntará el Esquema del Soporte, Cabezal con distancias eléctricas y Esquema de Cargas, además del esquema en planta de las ménsulas.

Sé deberá denominar la estructura conforme la función que realice.

D- PLANIIMETRÍA

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- La planimetría debe contar con los siguientes datos:
- Numero de piquete.
- Tipo de estructura.
- Vano
- Progresiva.
- Interferencia.
- Indicar transformador, seccionamientos, descargadores de sobretensión.

E- ESTUDIO DE SUELOS Y GEOELÉCTRICOS DE SUELO

La Contratista efectuará, como parte del trabajo requerido por estas especificaciones, todos los estudios de suelo e investigaciones geotécnicas necesarias para el diseño de fundaciones como requiere el proyecto.
Cuando se realicen ensayos de carga, los mismos se harán a la profundidad de la base de la fundación.
Los ensayos se llevarán a cabo en los lugares de emplazamiento de estructuras de retención (R, RA, T) y en todos los puntos singulares intermedios donde visualmente se aprecie un cambio en las características del suelo.
Cuando se efectúen ensayos tipo S.P.T., La Contratista presentará un gráfico donde queden representados los valores del número de golpes en correspondencia con el respectivo piquete (profundidad de 0,7 m y 2 m).
En un gráfico similar se representarán los valores de tensión admisibles o coeficiente de compresibilidad a la profundidad de 2 metros, necesarias para cálculo de fundaciones por el método de Sulzberger.
Cuando se realicen ensayos de carga, se presentará un gráfico similar al del apartado anterior, correspondiente a tensión admisible en correspondencia con el respectivo piquete.
Medición de resistividad del terreno por el método de los 4 puntos (IRAM 2281 Parte II – 1996). Esta medición se deberá realizar en los lugares donde se produzcan ángulos superiores a los 15º en la línea y donde las características del suelo cambien significativamente.

F- CÁLCULO DE FUNDACIONES

Se presentarán separadamente del cálculo del soporte y una vez definidos y aprobados los valores de los coeficientes de compresibilidad que surjan del estudio de suelos.
Se deberá presentar un esquema de la fundación con indicación de sus dimensiones.
Se presentará el cálculo completo de la fundación.
Además, se adjuntará un resumen de datos de acuerdo con el siguiente detalle:
Longitud del poste (m).
Tiro máximo de cálculo en la cima da la estructura (Tn).
Diámetro en la cima del poste (cm).

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Peso de postes, ménsulas y vínculos (Tn).
Peso de conductores, aisladores y accesorios (Tn).
Coeficiente de compresibilidad (Tn/m³) a 2 rn. de profundidad.
Momento da vuelco (Mv) en (Tm).
Momento de encastramiento (Ms) (Tm).
Momento de fondo (Mb) (Tm).
Volumen neto de hormigón (m³).
Peso de fundación (Tn).
Peso total del conjunto estructura - fundación (Tn).
Coeficiente de seguridad.

G- TABLA DE TIROS Y FLECHAS

Las tablas de tiros y flechas contendrán como mínimo los siguientes datos:
Vanos reales e ideal.
Valores de tiro y flecha para todos los vanos, de cinco (5) en cinco (5) grados centígrados, entre las temperaturas de 0º y la máxima correspondiente a la zona. Los valores de flechas corresponderán a las temperaturas de cálculo.
Correspondencia entre los valores de flechas y las temperaturas de tendido.

8.1 MEDICIÓN

El ítem "Proyecto Ejecutivo" se medirá sobre la base de la presentación completa del mismo, para lo cual el Comitente determinará si dicho proyecto se da por Revisado (Aprobado), Revisado con Correcciones Indicadas (Aprobado parcialmente) o Rechazado.

ARTÍCULO 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1 Replanteo Definitivo.

Generalidades

La Contratista irá elevando a la Inspección Informes Parciales correspondientes a topografía y distribución de estructuras como también su cálculo y la verificación de las fundaciones correspondientes.
Si del Replanteo Definitivo surgen modificaciones sustanciales que impliquen una nueva distribución de piquetes o de la traza y como consecuencia implique variación en los esquemas de carga previstos en el Proyecto Licitatorio, La Contratista deberá efectuar las modificaciones correspondientes con la presentación de planos, memoria y procedimiento de cálculo, sometiéndolo a aprobación de la Inspección.

Documentación que gestionar por La Contratista

La Contratista será responsable y gestionará a su cargo, la liberación de la traza, permisos de paso, mensuras, electroductos y toda apoyatura que sea necesario proveer.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Ensayos de suelo.

El Oferente deberá incluir en el ítem "Proyecto y Replanteo" el costo de los siguientes ensayos de suelo:

Ensayos de suelo para determinar:

- Coeficiente de compresibilidad del terreno.
- Índice de compresibilidad del terreno.
- Presión admisible del terreno a cota de fundación.
- Peso específico seco y húmedo (a la humedad natural), sumergido (si lo hubiera).
- Clasificación del suelo.
- Ensayos de resistividad eléctrica.

La cantidad de ensayos de suelo dependerá de los cambios de terreno que se presenten a lo largo de la traza y fundamentalmente en lugares donde se genera un quiebre en la línea, lugar donde se producen los mayores esfuerzos en la fundación. La cantidad no debe ser menor a 3 calicatas.

9.2 Fundaciones

Alcance

Se destaca que se trata de evaluar la fundación necesaria para estructuras portantes de Hormigón Armado, que de acuerdo con las especificaciones contenidas en esta Sección y los Planos que resulten del proyecto Ejecutivo, La Contratista deberá:

- Realizar las excavaciones y perfilados de pozos y suministrar todos los materiales y equipos para: fabricar, transportar, colocar, acabar, proteger, impermeabilizar y curar el hormigón de las fundaciones.
- Construir, erigir y desmantelar los encofrados.
- Detallar, suministrar y colocar las armaduras de acero en las fundaciones que resulten del Proyecto o en lo que indique la Inspección, si fuese necesario.

Replanteo

Como primer trabajo de obra, La Contratista deberá realizar el replanteo definitivo de la Traza y la distribución de sus estructuras.

Este se hará bajo la supervisión de la Inspección de acuerdo a los planos del Proyecto y/o modificaciones que ésta considere necesario.

Características Generales

En zona de roca podrá utilizarse martillo neumático o barrenos no permitiéndose el uso de explosivos, salvo expresa indicación en contrario de la Inspección.

La superficie de los hierros estará libre de impurezas y su colocación materializará las posiciones teóricas que se asignen en los planos. Los recubrimientos especificados deben garantizarse con separadores adecuados.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Las longitudes de empalme y adherencia (con o sin ganchos) responderán a las especificaciones del CIRSOC 201.

Deberá garantizarse la rigidez del conjunto con armaduras adicionales constructivas y/o ataduras para no perder sus posiciones teóricas durante el hormigonado.

La Contratista presentará a la Inspección de Obra para cada tipo de hormigón y previo a la iniciación del trabajo, el dosaje del hormigón a utilizar y la resistencia característica que se espera obtener deberá ser igual o superior a 170 Mpa a los 28 días.

Todos los materiales que se utilicen en la elaboración del hormigón (áridos, agua, etc.) estarán libres de sales y sujetos a la aprobación de la Inspección.

El acero a utilizar será de una resistencia mínima de 4.400 Kg/cm^2.

Estará permitido el uso de aditivos que posibiliten el pronto desmoldado, sin que ello signifique erogación adicional por parte del Comitente.

Además, La Contratista solicitará específicamente permiso a la Inspección de Obra antes de cada hormigonado. Ésta controlará previamente las excavaciones, perforaciones para anclajes, dimensiones, estado de paredes y fondo y armaduras en general, como así también el espesor del recubrimiento mínimo permitido.

La colada de hormigón se hará mediante tolvas o tuberías, siendo la altura máxima de cada caída de 1,50 m.

El hormigonado se hará en forma continua para evitar formación de juntas de trabajo entre hormigones de 1ª y 2ª etapa. Es necesario el empleo de vibradores. Terminado el hormigonado se hará un curado adecuado a normas.

Todas las fundaciones de hormigón deberán superar 20 cm el nivel del terreno por encima de las dimensiones indicadas en las Planillas de Fundaciones.

La Contratista deberá contemplar el tapado de los pozos de las bases hormigonadas durante el periodo de fragüe y hasta el montaje de las estructuras, el que no se permitirá antes de los 14 días posteriores al colado del hormigón.

Fundaciones Especiales

Todas las fundaciones de las estructuras en roca serán de hormigón armado, mientras que las realizadas en terreno aluvional serán de hormigón simple según se indique en los planos respectivos del Proyecto y en las Planillas de Fundaciones.

En las fundaciones en roca se colocarán estructuras de anclaje usando hierros ϕ 20. El diseño de estas estructuras de anclaje se indicará en los planos de detalles que acompañarán al proyecto ejecutivo.

Se ejecutarán hormigones con aditivos incorporadores de aire e impermeabilizantes y cementos especiales, altamente resistente a los sulfatos en las fundaciones de estructuras ubicadas en terrenos muy salinos. Se cubrirá la superficie interna de la excavación con membrana bituminosa impermeabilizante de 2 mm de espesor soldada con calor, antes del hormigonado.

Almacenamiento del Cemento

Obligatoriamente el cemento a utilizar será de tipo puzolánico.

Si La Contratista optara por el almacenamiento del cemento en Obra, inmediatamente después de que el cemento se reciba, deberá almacenarse en depósitos secos, diseñados a prueba de agua, adecuadamente

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ventilados y con facilidades para evitar la absorción de humedad. Todos los sitios de almacenamiento estarán sujetos a aprobación y deberán estar dispuestos de manera que permitan acceso para la Inspección e identificación del cemento. El cemento embolsado deberá ser entregado en obra en bolsas cerradas y selladas en fábrica. El cemento proveniente de bolsas rotas será rechazado.

Para evitar que el cemento envejezca excesivamente después de llegar a la Obra, La Contratista deberá usar primero aquel que tenga 60 o más días de depósito, con prioridad al que tenga menos tiempo. No se usará ningún cemento que tenga más de 4 meses de almacenamiento en obra, salvo que nuevos ensayos demostraran que está en condiciones satisfactorias.

Tanto como sea posible o práctico, el cemento se obtendrá de un mismo fabricante. Sin embargo, si se usan cementos de fuentes distintas, éstos deberán almacenarse separadamente. Este almacenaje se organizará de tal modo que sea fácil identificar e inspeccionar las diferentes clases o variedades de cemento.

El cemento en sacos no deberá apilarse en hileras superpuestas de más de 14 sacos de altura para almacenamiento de menos de 30 días, no más de 7 sacos de altura para almacenamientos de mayor duración.

No se comenzará ninguna colada a menos que se cuente con cemento suficiente para completarla.

Aditivos

La Contratista deberá prever el uso de aditivos con el objeto de mejorar las características del hormigón (incorporador de aire y alta resistencia a los sulfatos) sin afectar su calidad.

Todos los aditivos, tanto los de uso obligatorio como otros que La Contratista sugiera utilizar en la elaboración del hormigón, estarán sujetos a la aprobación de la Inspección.

Agua

El agua a usar en el mezclado del hormigón será fresca, limpia, libre de sustancias agresivas, aguas servidas, aceites, ácidos, álcalis, sales o materias orgánicas y tan fría como sea posible. Los requerimientos a cumplir por el agua son los establecidos en la norma IRAM 1601.

Hormigón Colado sobre Fundaciones de Tierra

Cuando se coloque hormigón directamente sobre la tierra, la superficie en contacto con el hormigón deberá estar limpia, compactada, húmeda y libre de agua estancada o corriente.

Hormigón Colado sobre Roca

Cuando se coloque hormigón directamente sobre la roca, la superficie en contacto con el mismo deberá estar limpia y libre de aceite, agua corriente o estancada, lodo, láminas de roca, capas objetables, escombros y fragmentos de roca sueltos o semi despegados. Las fallas, hendiduras y grietas en la roca deberán limpiarse hasta una profundidad satisfactoria y sus lados hasta la roca firme.

Encofrados

Con el objeto de confinar el hormigón y darle la forma requerida deberán emplearse encofrados en todos los lugares que fuera necesario bajo nivel de terreno y en todos los piquetes de la obra, 20 (veinte) cm por sobre el nivel de terreno.

Los encofrados deberán ser suficientemente sólidos y estables para resistir la presión debida a la colocación

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLIGER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

del hormigón y deberán mantenerse rígidamente en su posición correcta.
Los encofrados deberán ensamblarse ajustadamente para impedir que el mortero del hormigón escurra a través de las juntas. Los encofrados para las superficies que deban quedar cubiertas con rellenos podrán construirse empleando madera sin alisar. Los encofrados para las superficies que deban quedar expuestas, deberán construirse empleando un material liso tal como el acero o madera cepillada que no contenga deformaciones o fallas.

Suministro y Colocación de las Armaduras de Acero

La Contratista deberá detallar, suministrar, cortar, doblar y colocar todas las armaduras de acero, incluyendo barras, chicotes y barras de anclaje o ganchos de anclaje, según se indique en los planos o como se ordene. Todas las armaduras deberán estar libres de escamas oxidadas, aceite, grasa o cualquier otro revestimiento que pueda destruir o reducir su adherencia al hormigón. Se deberán respetar las distancias mínimas indicadas en Planos desde el borde de las armaduras de acero hasta la superficie del hormigón.

Curado y Protección

El hormigón deberá curarse por humedecimiento durante un periodo no menor de siete días consecutivos, empleando un método aprobado o una combinación de métodos aplicables a las condiciones locales. Antes de comenzar cada colada de hormigón, La Contratista deberá tener a mano, listo para su instalación, todo el equipo necesario para curar y proteger adecuadamente el hormigón, antes de que su colocación empiece. En hormigones expuestos cuya terminación es la definitiva, se podrán usar aditivos impermeabilizantes en las superficies que permitan el curado sin el agregado de agua.

Impermeabilización de la Fundación

Se contempla la utilización de membrana bituminosa impermeabilizante de 2 mm de espesor en las fundaciones especiales y en todos los casos en que sea necesario aislar el hormigón de las fundaciones del terreno natural.
Se deberá tener especial cuidado en la colocación de la membrana, cubriendo prolijamente la superficie perimetral de la fundación y soldando con calor la unión de cada paño.

Ensayo

Se efectuará un control acorde a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 con confección de probetas cilíndricas de 15 x 30 cm y ensayo de las mismas.
La extracción de las muestras y el ensayo correspondiente estará a cargo de la contratista y se debe hacer en presencia de la inspección de obras.
En caso de apartamiento con las calidades especificadas, el Comitente decidirá acerca del procedimiento a seguir: aceptación o extracción de muestras para nuevos ensayos, o rechazar con demolición. La demolición y reconstrucción de nuevas fundaciones correrá íntegramente por cuenta y cargo exclusivo de La Contratista, no reconociéndose ninguna prórroga.
La Contratista deberá efectuar ensayos de suelo para verificar su capacidad portante a fin de determinar las dimensiones de fundaciones en las zonas de suelo de alto tenor salino y de elevada napa freática.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 10. ESTRUCTURAS

Las estructuras para esta línea aérea de media tensión en 13.2 kV. en simple terna configuración compacta, serán de hormigón armado normalizado.

Las estructuras especiales, retención angular y terminales serán de hormigón armado de uno o dos postes según cálculo.

Características generales

Para ambos tipos de estructuras previstas para la obra, las cuales vendrán señaladas en los planos del Proyecto ejecutivo, se deberá respetar lo siguiente:

Para el estibaje, tanto en fábrica como en Obra, deberán tomarse los recaudos del caso, usando las técnicas de estibaje y transporte especificadas en las normas y las reglas del buen construir.

El transporte se deberá adecuar de forma tal que las estructuras no sean sometidas a esfuerzos que superen los valores admisibles.

No se permitirá el montaje de las estructuras con el aislador o cadena de aisladores colocados.

Las ménsulas a utilizar en ambos tipos de estructuras portantes deberán permitir la fijación de equipos de montaje y mantenimiento en modo simple y seguro.

Las dimensiones, disposición y métodos de montaje de todos los elementos en las estructuras serán sometidos a la aprobación del Comitente.

- Todas las estructuras de suspensión serán de iguales dimensiones entre sí como así también las estructuras de retención angular y terminal entre sí.
- Los materiales a utilizar para el suministro y/o construcción de las estructuras serán del tipo más apropiado para la aplicación requerida, de primera calidad y nuevos.

Montaje en Obra de las estructuras

El montaje de las estructuras se realizará después de los catorce (14) días de hormigonadas las fundaciones, a menos que lo autorice antes la Inspección en casos especiales, como el uso de plastificantes o aceleradores de fraguado.

Durante el izado de las estructuras o tramos de ellas, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para no someterlas a esfuerzos no admisibles, deberán indicarse los puntos de izaje, no debiendo observarse daño alguno luego de montada la misma, siendo necesario para ello emplear eslingas especiales.

Ningún elemento estructural de la línea deberá tocar directamente el suelo, si se decide el armado de partes en el mismo antes del montaje de la estructura.

La Contratista deberá acreditar que el personal está debidamente calificado para trabajar en altura en este tipo de tareas específicas, con su seguro correspondiente.

- La Inspección será quien apruebe los montajes parciales y finales de la obra, controlando su correcta alineación, ángulo y su verticalidad.

Postes de Hormigón Armado. Generalidades

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Se establecen a continuación las características generales que deben cumplir los postes de hormigón armado, para uso en líneas eléctricas aéreas.

Dichos postes deberán responder a las siguientes Normas IRAM con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones y a las Normas que éstas remitan:

Norma IRAM Nº 1605/82 "Postes de hormigón pretensado para soportes de instalaciones aéreas".

Norma IRAM N º 1586 "Postes de hormigón pretensado, de sección anular y forma tronco cónica para líneas de media tensión".

Norma IRAM Nº 1585 "Bloquetes de puestas a tierra para elementos de hormigón armado o pretensado de soportes de líneas aéreas".

Los postes de hormigón armado se utilizarán en esta Especificación en líneas aéreas de 13.2 KV, a ser montados en la obra motivo de esta Licitación.

Las condiciones de instalación de los postes, es tal que hace que los mismos se vean expuestos permanentemente a la intemperie y en medios que del estudio de suelos del proyecto Ejecutivo, se concluirá si el mismo es agresivo o no, debiendo La Contratista determinar las características técnicas a la que deberán responder los distintos soportes de hormigón a utilizar.

Requisitos

Dentro de las especificaciones vinculadas a las características de diseño y construcción de los postes de hormigón armado, los mismos deben cumplir con:

- Dentro de las prestaciones básicas a tener en cuenta en la memoria de cálculo de los postes, se deberá incluir la verificación analítica para carga de servicio, fisuras y roturas de los distintos elementos que componen las estructuras, incluyendo las uniones, vínculos y las tensiones que sobre los mismos se produzcan en su manipulación (almacenamiento, transporte y montaje, etc.). Los planos constructivos incluirán la conformación de las armaduras (tipo de acero, empalmes, recubrimientos, etc.), indicando, además, las características del hormigón utilizado (dosaje, resistencia, etc.). Se verificará, la tensión admisible del hormigón, prevista en el proyecto, mediante ensayos normales sobre probetas cilíndricas o cúbicas.

- Los parámetros fundamentales a considerar son que estos postes deberán ser de forma troncocónica y tener una conicidad entre 1,5 y 1,8 cm por metro de longitud. Su resistencia a la flexión será igual en todas las direcciones perpendiculares a su eje longitudinal. El recubrimiento mínimo de las armaduras medido exteriormente a los estribos, será de 15 mm. Todos los postes estarán provistos de bloquetes de puesta a tierra en un todo de acuerdo a la Norma IRAM Nº 1585. El bloquete en la parte inferior del poste se ubicará a 1/10 de la longitud total del mismo, más 20 cm a partir de la base. En la parte superior se deberán ubicar a 15 cm por encima del plano superior de cada ménsula o cruceta y la ubicación de ésta la deberá indicar La Contratista en el pedido de compra de las estructuras.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- En cuanto al proceso de fabricación, los postes deberán ser fabricados de hormigón compactado por medios mecánicos (centrifugados, vibrado o al vacío) y pretensados, en un todo de acuerdo con la Norma IRAM Nº 1605/82. Los empalmes y uniones de armaduras deberán ser realizados mediante soldaduras a tope.

- En cuanto a los valores de dimensión y tolerancias, las mismas serán las establecidas en las planillas de características técnicas y en los planos correspondientes. Las tolerancias son las que determina la Norma IRAM Nº 1605/82.

- La materia prima, materiales y componentes a emplear en la fabricación de los postes cumplirán con los requisitos indicados por la Norma IRAM Nº 1605/82 y las normas a que éstas se refieran.

Identificación y Marcación

Los postes llevarán grabadas con letras y números de 50 mm de altura mínima y a una distancia de 3,5 mm aproximadamente, medidas a partir de la base, las siguientes indicaciones:

a) Altura en m / Carga de servicio en daN / Coeficiente nominal de seguridad / diámetro en la cima en cm.

b) Marca del Fabricante (sigla o logotipo) bajo relieve.

c) Fecha de fabricación (el año grabado y mes pintado)

d) Logotipo en caso de ser requerido

e) Cualquier otra indicación exigida por el Comitente.

Transporte a Obra

La entrega de los postes de hormigón se efectuará en el lugar indicado por la Inspección de Obra, debiendo el material ser acondicionado para evitar su deterioro durante el transporte y la estiba, según lo recomendado por el fabricante.

Inspecciones y ensayos

El Comitente se reserva el derecho de realizar inspecciones sobre el proceso de fabricación de los postes, tantas veces como lo considere conveniente, para lo cual La Contratista deberá suministrar los medios necesarios para facilitar la misma. El Comitente podrá exigir a La Contratista la realización de ensayos y verificaciones como los que se indican a continuación:

Control de acero: La calidad del acero será controlada por ensayos de tracción de probetas extraídas a razón de 2 (dos) probetas por diámetro y partida. Los valores de rotura, fluencia y alargamiento, deberán ser como mínimo los previstos en proyectos.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Control de dosificación: la relación agua / cemento será controlada por el método del cono de Abrams, al que se aplicará diariamente en cada sección de elaboración. En cuanto al dosaje de hormigón, el sistema de dosaje será sometido a aprobación de la inspección, previo a la. iniciación de los trabajos.

Control de resistencia del hormigón: El hormigón tendrá que satisfacer como mínimo los valores de resistencia característicos considerados en el proyecto, los que a su vez no deberán ser inferiores a los indicados en la Norma IRAM Nº 1505/82. Se verificará la resistencia a la compresión, utilizando muestras de hormigón empleado en la fabricación del poste. El fabricante deberá llevar una carpeta donde se consignen los datos correspondientes a cada estructura. Se confeccionarán planillas que posibiliten un control ágil y eficiente de la calidad y homogeneidad de la producción. Se requerirá como mínimo 2 (dos) ensayos por cada día de fabricación. Además, los inspectores del Comitente podrán solicitar la ejecución de probetas adicionales cuando lo estimen necesario. Los ensayos de dichas probetas se realizarán, en algún instituto oficial a solo juicio del Comitente y a cargo de La Contratista.

Recepción

La recepción del material será efectuada por representantes del Comitente, a tal fin la inspección deberá ser avisada con 15 (quince) días de anticipación por La Contratista a fin de asistir a las pruebas. Los ensayos serán efectuados en fábrica del proveedor del poste, debiendo La Contratista prever el tener que proporcionar el material y personal necesario. Las piezas destruidas en los ensayos serán por cuenta y cargo de La Contratista. El costo de los ensayos, deberá estar incluido en el precio cotizado. La aceptación de una remesa estará subordinada al cumplimiento de la aplicación de las tablas de aceptación y rechazo indicadas en la Norma IRAM Nº 1605/82. Los ensayos a realizar serán los prescriptos por la Norma IRAM citada anteriormente, más el ensayo de torsión que se detalla posteriormente. El tamaño de la muestra para la realización de este ensayo será el indicado por las tablas de aceptación y rechazo para ensayos destructivos de la Norma IRAM Nº 1605/82. Para medir fisuras en los ensayos de Inspección visual, flexión y torsión se utilizará un comparador óptico con apreciación mínima de 0,025 mm. Para medir cargas se utilizará un dinamómetro cuya apreciación será por lo menos de 2,5 % de su alcance a plena escala. También se verificará la continuidad eléctrica entre 2 (dos) bloquetes cualquiera, a través de la armadura, con una fuente de tensión no mayor de 12 Voltios. En tales condiciones la resistencia máxima no deberá ser mayor de 0.15 Ohm.

Ensayo de torsión: Para las verificaciones a torsión se realizará el ensayo que se detalla a continuación. Para la hipótesis en que se produce la máxima solicitación por torsión, se determinan los valores correspondientes a dicha solicitación como así también las cargas actuantes que en esta hipótesis provocan flexión. Con las solicitaciones obtenidas se considera suficiente verificar la sección más comprometida por flexión y torsión simultáneas. Para lograrlo, se empotra la estructura en posición horizontal con la ménsula o cruceta instalada y que provoque la solicitación antes mencionada. Se adoptan los recaudos necesarios para anular los efectos del propio peso y luego se aplican a la ménsula o cruceta las fuerzas equivalentes a las cargas verticales actuantes, en correspondencia con la hipótesis que se trata de verificar. Dichas cargas se ejercerán paralelas al eje longitudinal de la estructura, permaneciendo constantes y en todo su valor durante el ensayo. La fuerza equivalente a la carga por torsión se aplicará en el extremo de la ménsula o cruceta y en la dirección correspondiente al máximo momento torsor respecto al eje longitudinal de la estructura ensayada. Se aplica

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

la carga hasta llegar al valor correspondiente a 1/3 de la carga de servicio y se determinan las deformaciones por flexión y torsión. Se reduce la carga gradualmente hasta cero y se repite el procedimiento indicado incrementando la carga en 1/3 en cada ciclo hasta llegar a la carga de servicio. Estando la estructura bajo la carga indicada, se inspecciona visualmente su superficie para detectar fisuras y desprendimientos de hormigón. El ancho de las fisuras, si las hubiera visibles, se determina por medio del micrómetro óptico registrándose los resultados de la observación. Se reduce la carga a cero en forma gradual y se miden las deformaciones permanentes. Se carga la estructura gradualmente hasta llegar al valor correspondiente al 70 % de la carga nominal de rotura, se mantiene por lo menos dos minutos y se registra la deformación. Se continúa solicitando la estructura con cargas incrementadas en un 10 % de la carga nominal de rotura sin descargar y registrando las deformaciones correspondientes a cada escalón, hasta alcanzar la carga de rotura experimental. Al ejecutar la medición de las deformaciones, se mantiene cada carga por lo menos dos minutos antes de registrar aquellas. A los postes fabricados en calidad de reposición se les aplicará, a los fines de su recepción técnica, los criterios fijados por la Norma IRAM Nº 1605/82.

Documentación e Información Técnica

Para su debido análisis será imprescindible que la oferta incluya la información que se detalla a continuación, sin cuyos requisitos las ofertas podrán no ser tenidas en cuenta por el Comitente.

Descripción completa de los materiales ofrecidos.

Planilla de características técnicas debidamente completadas (a continuación, se muestra la información mínima que debe incluir).

Recomendaciones propuestas por el Oferente para la estiba del material (puntos de izado, tacos de apoyo, etc.).

Planilla de datos técnicos garantizados para poste de hormigón armado.

Posición	Concepto	Unidad	Valor Especificado	Valor Garantizado	Observaciones
	Altura	m			
	Diametro en la cima mín. Diametro en la cima máx.	cm cm			
	Diametro en la base mín. Diametro en la base máx.	cm cm			
	Medio mecánico de compactación				

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

	Carga Nom. de rotura (R)	DaN			
	Carga Nom. de Fisuración (F)	DaN			
	Par Torsor Mín. de rotura	DaN.m			
	Flech Máx.con 40% de R	cm			
	Peso	Kg.			

Importante: Todos los datos consignados en esta planilla son de cumplimiento obligatorio.

Para las crucetas y ménsulas de hormigón armado vibrado a emplear conforme al proyecto, también se deberán presentar las planillas de datos garantizados. En todos los casos La Contratista deberá pedir las ménsulas y crucetas conjuntamente con los postes, debiendo especificar para las crucetas lo siguiente:

Longitud nominal.

Carga de rotura.

Cantidad y ubicación de agujeros horizontales y verticales. De igual modo con las ranuras si las hubiere.

Diámetro del ojo, o cima del poste donde van montadas y su ubicación en el mismo.

Si se necesita toma de tierra.

Si llevan lóbulos (cuando sean de retención) o si son de alineación (sin lób).

La inspección sobre crucetas y ménsulas, estarán a cargo de La Contratista y la misma consistirá en efectuar sobre una de ellas (representativa de una remesa), los ensayos de carga, rotura y ensayo eléctrico y control visual y dimensional sobre el total de la remesa en un todo de acuerdo a la Norma IRAM-NIME Nº 1-720.

ARTÍCULO 11. AISLACIÓN, MORSETERIA, UNIONES Y HERRAJES

Características Generales

El material responderá a las normas IRAM vigentes a la fecha de apertura de la licitación, debiéndose ajustar a los últimos adelantos de la técnica.

En la zona de instalación se prevén terremotos, nieve y formación de escarcha.

Los elementos serán aptos para trabajar a temperatura ambiente comprendida entre -15° C y + 45° C y alturas sobre el nivel del mar de hasta 1.000 m.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La oferta incluirá folletos del material ofrecido donde figuren las características especificadas, además de toda otra información no enunciada que facilite el estudio comparativo de las ofertas.

La Contratista, de acuerdo al cronograma de entrega de documentación, oportunamente ofertado, deberá presentar las copias que correspondan de la siguiente documentación técnica:

Plano con planta, vistas y detalles de los conjuntos de retención y suspensión de 13.2 KV.

Planos de detalle de la grapería, indicando el material empleado en cada parte.

Copias de los folletos con datos característicos y dimensiones de toda la morsetería y aisladores a emplear en la Obra.

Aislación

Los conjuntos de retención serán a rótula-badajo, de porcelana, aptos para 13.2 KV de existencia mecánica conforme a cálculo y del tipo MN12.

Los aisladores de porcelana deberán estar recubiertos con esmalte castaño, diseño normal, con caperuza de fundición maleable, respetando todos los aspectos técnicos de la norma IRAM 2077.

Se deja aquí aclarado que la aislación y características de las riendas a muerto y a ficha para 13.2 KV, deberá responder a las construcciones normalizadas de Ex -SES, CN 3381 y CN 3382.

La chaveta de seguridad del aislador deberá ser de bronce fosforoso.

Se expedirán correctamente embalados en cajones que permitan su transporte sin daños a las unidades. Los cajones sé fabricarán con maderas de calidad y espesores adecuados, debiendo indicarse en cada cajón y con letras bien visibles:

a) Nombre del fabricante y país de origen.

b) La sigla D.R.E.

c) Masa bruta (kg.)

d) Tipo o modelo de aislador.

e) Cantidad de aisladores contenidos en el cajón.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Para el montaje de los aisladores se debe tener en cuenta que deben estar limpios; para remover el barro, grasa, suciedad y otras sustancias extrañas pueden usarse la lana de acero y estopa.

La superficie del aislador debe ser frotada hasta obtener una superficie brillante y la parte metálica debe estar libre de contaminación notable.

Se deben evitar dobladuras o tensiones en las rótulas de los aisladores.

Para el caso de suspensiones se utilizará brazo tipo L, construido en fundición nodular galvanizada, con una placa soporte en el extremo para anclar el cable de acero portante.

Brazo antibalanceo construido con idénticas propiedades que los espaciadores para reducir el balanceo del conjunto de conductores por acción del viento.

Para el caso de retenciones angulares y terminales se utilizará brazo tipo C, construido en perfiles de hierro tipo U, destinado a retener los conductores de fases en los soportes terminales y angulares. En los soportes terminales se utiliza un soporte auxiliar para retención de las fases superiores horizontales.

En el vano se utilizarán espaciadores triangulares de polietileno de alta densidad, resistentes a los rayos ultravioletas. La cantidad y separación estará determinada por el cálculo y no será menor a 5 metros.

Los espaciadores serán de polietileno de alta densidad apto para 15 KV, alta resistencia al impacto, resistencia a rayos ultravioletas, compatibilidad con los accesorios a colocar y cables protegidos, éstos se colocarán cada 6 (seis) metros a lo largo de toda la línea.

Morseteria y Herraje.

Para el montaje de los herrajes y otros accesorios deben ser manipulados de modo de impedir su contacto con la tierra.

Después de su instalación todas las piezas deben estar limpias e inspeccionadas de no tener roturas o defectos visuales.

Todos los seguros en la cadena de aisladores deben ser cuidadosamente verificados para asegurar que estén bien colocados y evitar así posibles desacoplamientos accidentales de los aisladores.

Imperfecciones a capas pobres en el galvanizado de los herrajes que sean determinados por la Inspección inhabilitarán su uso. Estas piezas se reemplazarán por herrajes nuevos.

Ensayos

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Los ensayos serán realizados en un todo de acuerdo a las Normas IRAM vigentes a la fecha de apertura de licitación.

Los gastos de ensayo correrán por cuenta de La Contratista, debiendo ajustarse la provisión estrictamente al material aprobado.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la partida con la obligación ineludible de su cumplimiento, previo al pedido de Inspección y ensayo de rutina. La mora en el cumplimiento de lo establecido más arriba, no dará lugar a prórroga en el plazo de la obra.

Previos envíos del material a obra serán realizados los siguientes controles:

- Control de dimensiones y calidad en general.

- Ensayo del galvanizado de la morsetería.

- Ensayo sobre un lote de aisladores tomados de la partida a suministrar, de acuerdo al porcentaje que correspondiere.

- Todo otro ensayo o control que prescriba la norma de aplicación.

ARTÍCULO 12. CONDUCTORES

Características

El conductor será de aleación de aluminio protegido con PVC de sección según lo indica el plano.

Con conductor de Al-Al 120 mm2 protegido.

El cable portante debe ser de acero para soportar la tensión mecánica y sostener el conjunto de conductores activos, espaciadores y accesorios. La sección del mismo será de 50 mm2.

El conductor es de aleación de aluminio con bloqueo de humedad, capa semiconductora y dos capas de protección, de polietileno reticulado natural en el interior y de polietileno de alta densidad tratado en la capa exterior.

Deberán responder a las especificaciones de la norma IRAM 2187/80, o a sus modificatorias o las normas que estas remitan.

Las bobinas de los conductores deben venir identificadas con dos chapas colocadas en lugares visibles y opuestos del carrete. Las chapas deben estar grabadas con caracteres y deben consignar los siguientes datos:

a) Nombre o sigla del fabricante.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

b) Tipo de conductor, denominación y sección en mm2 del o de los materiales que lo integran.

c) Longitud del conductor en metros.

d) Peso neto y bruto de la bobina en Kg.

e) Fecha de fabricación.

f) Número identificatorio de la bobina.

g) Flecha indicadora en el sentido en que debe ser rodada la bobina.

Las bobinas deben venir provistas de dos bujes de hierro o fundición adecuados, no admitiéndose chapas perforadas.

Documentación

La oferta incluirá folletos de los conductores ofrecidos, donde figuren las características especificadas y las normas a que responden, además de presentar la Planilla de Datos Garantizados según resulte del Proyecto Ejecutivo.

Ensayos

Los ensayos se efectuarán de acuerdo a las normas IRAM correspondientes y su realización se coordinará con la Inspección de Obras.

Previo al envío a Obra de cualquier lote de conductores, se realizarán en fábrica o en depósito del Contratista, como mínimo los siguientes controles:

- Control de dimensiones y componentes.

- Uniformidad de la capa de zinc (si hubiese cables de acero).

- Resistencia mecánica del conductor (excepto cables de acero).

- Resistencia eléctrica.

Para el montaje de los conductores se debe tener en cuenta lo siguiente:

Los conductores deben ser tendidos cuidadosamente, no permitiéndose curvar los cables en un radio menor que 18 veces de su diámetro.

Los puentes entre retenciones deberán lograr la continuidad eléctrica con tres (3) morsetos como mínimo y

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

alcanzar las distancias eléctricas especificadas en normas.

Toda la operación de tendido debe realizarse en todo de acuerdo a las "PLANILLAS DE TENDIDOS" que deberá confeccionar La Contratista en el Replanteo Definitivo y previamente aprobadas por la Inspección.

Durante toda la operación de tendido, es decir, desde que se comienzan a pasar los conductores por las roldanas hasta que se los fije definitivamente a las grapas y se retira el personal, los cables deben estar permanentemente puestos a tierra, en puntos aprobados por la Inspección de la obra.

La Contratista debe proveer e instalar todas las estructuras de protección requeridas para cruzar sobre líneas de transporte de energía eléctrica o de comunicación, ferrocarriles, rutas, autopistas, etc. y para la protección deben ser de una rigidez adecuada para resistir los esfuerzos a los que estarán sujetos.

Durante el tendido, no se exigirá a las estructuras y crucetas, esfuerzos superiores a aquellos para los cuales están diseñados, debiéndose arriendar las mismas, de acuerdo con la Inspección, si fuese necesario.

También se tomarán todas las medidas conducentes para evitar el roce de los cables en el suelo, alambrados, etc. que puedan deteriorarlos, debiendo reponer por cables nuevos aquellos tramos que se hubiesen dañado en su manipuleo. Cuando el daño al conductor no exceda de 3 hilos, o presente rotura o muesca no más profunda que 1/3 del diámetro, se podrá instalar un manguito de reparación.

Se permitirá como máximo un empalme en una fase por vano. No podrán usarse empalmes en ningún vano que cruce carreteras principales, ríos de importancia, líneas de transmisión, subtransmisión o comunicaciones y secciones entre estructuras de retención de menos de 3 vanos.

Para el deslizamiento del cable sobre las ménsulas se usarán poleas de gargantas profundas. Su diámetro será aproximadamente entre 15 a 18 veces el del cable, medido en el fondo de la garganta.

Como mínima, la profundidad de la garganta debe ser, un 25 por ciento mayor que el diámetro del cable.

El radio en la base de la garganta debe tener como mínimo un 10% y como máximo un 25% mayor que el radio del cable, y los costados deben tener una inclinación de por lo menos 15º respecto a la vertical.

Los rodamientos de las poleas deben ser a bolas o rodillos que puedan ser lubricados fácilmente. Ellos deben estar bien lubricados en todo momento para asegurar que giren libremente.

Las roldanas deben estar hechas de aleación de aluminio. Las gargantas deben tener una terminación suave y pulida o tener un adecuado forro o recubrimiento de neoprene o goma.

Para ángulos verticales agudos, como así también en ángulos horizontales agudos, se debe usar dos roldanas en serie y no una roldana de mayor tamaño.

Las roldanas deben estar colocadas en la estructura de una manera tal que puedan oscilar transversalmente sin golpear contra la estructura.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Antes del tensado final del conductor se lo deberá dejar reposar en las roldanas como mínimo 48 horas.

La temperatura del conductor en el momento de dar la flecha debe ser controlada con un termómetro de precisión. La parte central del conductor debe ser retirada en una longitud de 1 metro y el termómetro insertarse en este espacio, además debe colgar totalmente expuesta al sol a 3,5 m. sobre el nivel del suelo. La temperatura obtenida, una vez que se estabiliza la lectura del termómetro, debe usarse para esa flecha.

La flecha será medida con estación total. Las mediciones de control de flecha serán realizadas en un vano por tramo y para todos los vanos que excedan el vano normal.

Tan pronto como sea posible, luego de completar la operación de ajustado del conductor e hilo de guardia en las grapas, La Contratista deberá medir nuevamente las flechas para controlar si sus valores son correctos.

Para cruces de rutas y caminos y uso de espacio se realizarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que rigen en la materia.

Los trámites de autorización de paso ante las autoridades respectivas estarán a cargo de La Contratista.

A los efectos de la ejecución de los cruces que deban efectuarse en esta obra, La Contratista seguirá la siguiente modalidad:

- Cruce con rutas nacionales y provinciales pavimentadas: Retención en ambos lados de la ruta.

- Cruce con rutas provinciales de tierra y secundarias: Soporte de suspensión respetando altura mínima sobre camino.

- Cruce con caminos vecinales: Soporte de suspensión respetando altura mínima sobre camino, permitiéndose ángulos menores de 45 º.

La Contratista tendrá la responsabilidad de elaborar y presentar toda la información y documentación técnica y legal necesaria para realizar las limitaciones de dominio para el emplazamiento y construcción de la obra. Deberá realizar todas las diligencias indicadas a sus costas.

ARTÍCULO 13. PUESTA A TIERRA

Generalidades

Se trata aquí de definir las características que deberán cumplirse en cada lugar físico donde se ubiquen los

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
Dirección de Recursos Energéticos

descargadores de sobretensión y sobre todas las estructuras de hormigón armado, en virtud de la calidad del suelo en cuanto a su comportamiento geoeléctrico, se puede establecer que para:

- Estructuras montadas en suelos de material aluvional con resistividades inferiores a los 50 ohm.mm²/m, estarán constituidas por jabalinas de acero con revestimiento electrolítico de cobre (IRAM 2309) de 3 m. de longitud como mínimo, las cuales se hincarán verticalmente hasta que su extremo superior quede a 0.50 m. bajo el nivel de terreno y a una distancia de 1.50 m de la fundación de la estructura. La unión entre la jabalina y la toma de la estructura se hará con cable de acero recubierto electrolíticamente con cobre (IRAM 2466 y 2002) de 50 mm² de sección, el que pasará libremente a través de un caño alojado especialmente en la fundación y por el interior de la estructura de hormigón.

- Para caso de terrenos aluvionales de material granular cuya resistividad este comprendida entre 50 a 300 Ohm.mm²/m se prevé la colocación de contrapeso de cable de cobre de 50 mm² de sección como mínimo, enterrado en zanja en dirección de la línea, en longitudes necesarias que aseguren una resistencia de tierra inferior a los 10 Ohm.

- Para terrenos rocosos con resistividades superiores a 350 Ohm.mm2/m y cuyos afloramientos rocosos dificulten la instalación de jabalinas o contrapesos enterrados, se combinará el tendido del contrapeso engrampado a la roca hasta encontrar terrenos adecuados para el zanjeo, donde el contrapeso se enterrará en zanja en estrella a 120º en longitud suficiente para conseguir la resistencia a tierra estipulada por norma.

- En los centros de transformación la puesta a tierra será de masas separadas o sea que la tierra de las masas estará separada de la tierra del neutro de baja tensión.

En todos los casos el valor medio de las resistencias de tierra, medido en forma separada y desconectadas de todos los elementos que posteriormente se unan a ellas, deberá ser igual o menor a 10 Ohm. Si no se cumple ese valor, deberá procederse en cada caso al aumento de la cantidad de jabalinas y/o al aumento de la longitud de contrapesos y con una eventual mejora en la tierra tanto del lecho de la zanja como la de tapado del conductor en un espesor de 15 cm, utilizando para tal fin tierra vegetal. No se admitirá el agregado de sales y/o carbonillas.

En los planos conforme a obra de la línea se deberá indicar la ubicación de las puestas a tierra (jabalinas, contrapesos, mallas, etc.) y su profundidad.

Ensayos

Las mediciones de control de la resistencia de puesta a tierra estarán a cargo de La Contratista y las realizará

Ms. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

en presencia de la Inspección y en un todo de acuerdo a lo normado en este aspecto, usando instrumental de última generación.

ARTÍCULO 14. TRANSPORTE DE MATERIALES

Generalidades

El transporte de materiales se deberá interpretar como el traslado de los elementos hasta obra, listos para ser instalados. La Contratista será responsable de todo el transporte y manipuleo del suministro desde los distintos puntos de fabricación hasta la posición final en el emplazamiento, incluyendo todas las cargas, descargas y movimientos que deban efectuarse dentro y fuera de la obra hasta su montaje final.

Todos los trámites y gestiones que sea necesario efectuar para el cumplimiento de tal obligación serán responsabilidad de la Contratista.

ARTÍCULO 15. ENSAYOS FINALES DE LA LÍNEA

Generalidades

Para proceder a la Recepción Provisoria de la línea, la Inspección verificará que La Contratista haya dado cumplimiento a las siguientes condiciones y especificaciones constructivas.

a) Haberse ensayado con resultados satisfactorios la aislación de la línea y puestas a tierra de todas las estructuras.

b) Encontrarse recepcionados a satisfacción, la totalidad de los materiales, accesorios, repuestos y rubros complementarios establecidos en el contrato.

c) Que la línea haya sido construida respetándose tolerancias máximas según normas.

d) La Contratista previo a la Puesta en Servicio de la línea, deberá efectuar en presencia de la Inspección, todos los ensayos pendientes a verificarla en su conjunto.

ARTÍCULO 16. SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS (SETA)

Alcance.

La Contratista deberá proveer la mano de obra, materiales y equipos para construir las subestaciones transformadoras tipo (CN280) cantidad 6 y tipo (CN 276) cantidad 1, tal cual lo indica el plano.

El transformador lo proveerá la empresa distribuidora de energía.

Requisitos Técnicos

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Dentro de las especificaciones vinculadas a las características de diseño y construcción de los puestos aéreos de transformación, los mismos deberán respetar especificaciones técnicas internas de la empresa distribuidora de energía local.

Inspecciones y ensayos

La inspección de los puestos aéreos se hará durante todo el proceso de avance en obra de la parte civil, que comprende a excavaciones, fundaciones y montaje de estructuras y vínculos, para lo cual la Contratista deberá solicitarla en tiempo y forma.

Los elementos que conforman el equipamiento electromecánico de los mismos deberán haber sido previamente recepcionados y aprobados por la Inspección, debiendo los descargadores de 15 KV (provistos con desligador), satisfacer lo detallado más adelante en esta especificación.

ARTÍCULO 17. PUESTO DE SECCIONAMIENTO EN 15KV

Requisitos Técnicos

Dentro de las especificaciones vinculadas a las características de diseño y construcción de los puestos de seccionamiento, los mismos deberán respetar las establecidas por las características técnicas internas de la distribuidora de energía local

Se debe tener en cuenta que:

- El equipamiento electromecánico será el normalizado para ser empleado en 13.2 KV nominales.
- La altura de las columnas de hormigón sobre las que irán montados los puestos serán las que señale el respectivo proyecto ejecutivo.
- En la construcción de los puestos de seccionamiento de 13.2 KV, deberá respetarse en su totalidad lo detallado en la línea eléctrica en relación con: fundaciones, estructuras de hormigón armado, aislación y morsetería, conductores, puesta a tierra de la instalación, transporte, montaje, etc.

Inspecciones y ensayos

La inspección de los puestos de seccionamiento se hará durante todo el proceso de avance en obra, entendiéndose como tal, excavaciones, fundaciones y montaje de estructuras, vínculos y equipamiento electromecánico, para lo cual La Contratista deberá solicitarla en tiempo y forma.

Los elementos que conforman el equipamiento electromecánico de los seccionamientos deberán haber sido previamente recepcionados y aprobados por la Inspección, debiendo La Contratista también prever los gastos de la Inspección para los ensayos de rutina de los mismos.

ARTÍCULO 18. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

El Proponente deberá completar una Planilla de Datos Garantizados sobre los siguientes equipos y materiales. Las especificaciones ya consignadas son de cumplimiento obligatorio.

1. Conductores.
2. Aisladores en general.

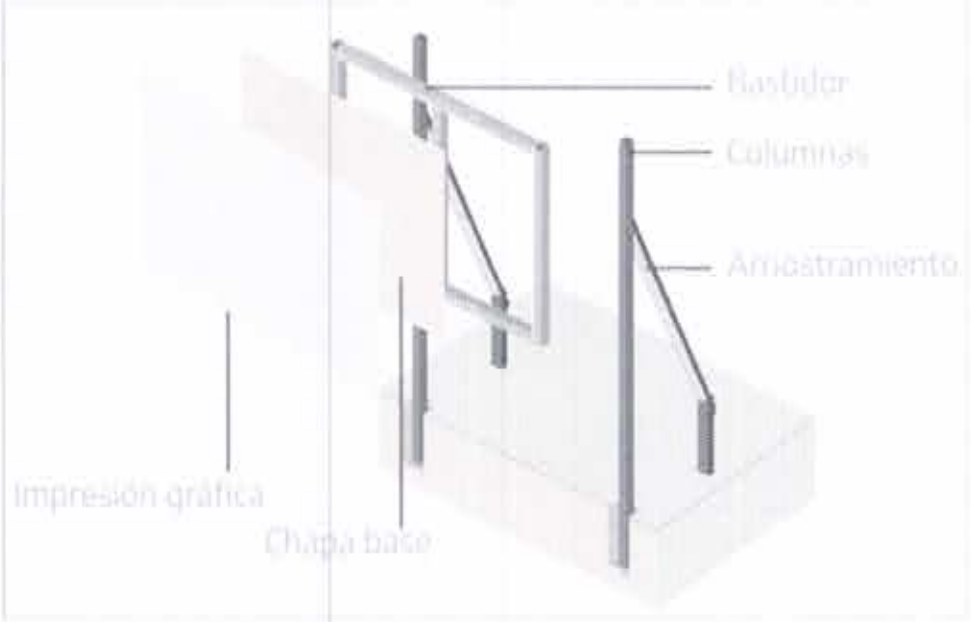
Mg. Ing. JOSE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

3. Morsetería, accesorios y herrajes, en general.
4. Elementos para puesta a tierra (jabalinas, conductores, etc.)
5. Estructuras (postes de hormigón y eucalipto)
6. Crucetas y Vínculos (hormigón y madera)
7. Descargadores de sobretensión con desligador
8. Seccionadores fusibles
9. Transformadores Media – Baja Tensión
10. Reconectadores.

Todas las planillas de Datos Garantizados deberán venir firmadas por el Representante Técnico del proponente.

ARTÍCULO 19. CARTEL DE OBRA

Para la presente licitación se realizará UN (1) cartel de obra y será colocado donde la Inspección de la DRE considere la mejor ubicación. Para la conformación, colores, vectores y tipología serán consideradas las especificaciones y normas que se detallan a continuación, el cartel (compuesto del soporte bastidor y la impresión grafica detalladas en la infografía) se deberá montar sobre columnas metálicas y arriostramientos a terreno de caño estructural según cálculo de la contratista para soportar los efectos de vientos y movimientos sísmicos, estas estructuras deberán estar protegidas en su totalidad por dos capas de pintura antióxido, siendo empotradas en bases de hormigón de dimensiones mínimas 0.40m x 0.40m x 0.60m. Quedando pendiente la aprobación antes de la ejecución por parte de la inspección. Se deberá solicitar aprobación a través de Nota de Pedido (La información necesaria o faltante será pedida por las vías de comunicación dispuesta).



Mg. Ing. JOSÉ EDUARDO FELLIGER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS - DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables | Dirección de Recursos Energéticos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GRÁFICAS



Slogan 1
Tipografía:
Ubuntu
Bold
754 pt.

Slogan 2
Tipografía:
Ubuntu
Medium Italic
394 pt.

Logos Institucionales
Utilizar logos vectoriales correspondientes, sin copiar ni pegar estos elementos de otra pieza.

Datos Técnicos
Tipografía:
Ubuntu
Bold - Regular
312 pt.

Pictograma Institucional
(Utilizar archivo vectorial. Solicitar a Asesoría)

SISTEMA DE IMPRESIÓN Y SOPORTE :

* **Material:** CHAPA DE HIERRO BWG N° 24, SOBRE ESTRUCTURA DE PERFILES DE HIERRO. ESTRUCTURA TRATADA EN SU TOTALIDAD CON DOS MANOS DE PINTURA ANTIÓXIDA.

* **SISTEMA DE IMPRESIÓN:** VINILO PARA EXTERIOR IMPRESO (SCOTCHCALL 3M O SIMILAR), CON BARNIZ UV EN SERIGRAFÍA (GARANTÍA 3 AÑOS).

NOTA:
La estructura de soporte del cartel de obra se deberá calcular para soportar la acción sísmica transmitida por el letrero o el efecto del viento.

Además deberá ajustarse a la normativa de la Resolución N° 115 -DPDU - 73.
La conservación en buen estado será por cuenta exclusiva de la contratista.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

» RECURSOS GRÁFICOS

Deberán utilizarse los recursos originales y digitales correspondientes, ya que responden a un sistema, dichos elementos son esenciales y deben reproducirse tal como está previsto su diseño.

• CÓDIGO CROMÁTICO

PANTONE 151 C	PANTONE 114 C	PANTONE 179 C	PANTONE 433 C	NEGRO 100%
C:0 M:49 Y:100 K:0	C:0 M:12 Y:75 K:2	C:0 M:73 Y:76 K:12	C:36 M:28 Y:0 K:92	C:0 M:0 Y:0 K:100
R:255 G:130 B:0	R:201 G:221 B:64	R:228 G:60 B:49	R:29 G:37 B:45	R:0 G:0 B:0

• TIPOGRAFÍA: Ubuntu

Bold **abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 123456789 / * % , :**

Regular ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ 123456789 / * % , :

Italic ***ABCDE fghijk - 1234 () / ****

• MARCAS INSTITUCIONALES "GOBIERNO DE SAN JUAN" Y/O MINISTERIOS Y SECRETARÍAS :

Utilizar archivos digitales vectoriales para su reproducción, respetando ubicaciones y dimensiones como se presentan en este detalle.

» VISTA FINAL CARTEL DE OBRA

La distancia de colocación del cartel respecto al borde del suelo será de 2 metros. (Tener en cuenta al plantear la estructura de soporte).



Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

6. ANEXO FORMULARIOS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25
"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

Quien suscribe,, tiene el agrado de presentar a su consideración los documentos solicitados y la oferta técnica-económica para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente, declaro garantizar la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome a presentar cualquier información adicional que se requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25
"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

Quien suscribe,, declara conocer y aceptar el Pliego único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias. Dejo expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y acepto el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25
"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

Quien suscribe,, deja expresa constancia de haber visitado el terreno para tomar conocimientos de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica, agua, acceso de vehículos y otros elementos que puedan constituir un factor influyente en el justo precio del monto de la oferta que integra la propuesta, acepta la no admisión de reclamos o desconocimiento de ninguna naturaleza derivados de las características principales del terreno de la obra.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25
"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

Quien suscribe, DNI....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., Provincia de San Juan, y sometiendo a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. EDUARDO PELLIGER
JEFE DEPTO. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25
"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T.E., con domicilio real en, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y domicilio electrónico, a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25
"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25
"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para la obra del título, por la suma total de:

(1)
$.....(IVA Incluido)

(2)
$.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

.....
Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:
Teléfono:
Tipo y monto de la Garantía:

(1) En números
(2) En letras

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD EJECUTORA PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE: Dirección de Recursos Energéticos
OBRA: CONSUTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2KV CUACETE COOPERATIVA
UBICACION: Dpto. Caucete
LICITACIÓN PRIVADA N°: 04/25
EXPEDIENTE N°: 608-000060-25
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 480.259.084,41
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: 30%
FECHA APERTURA LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA: 210 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Proyecto Ejecutivo y Replanteo	Gl.	1,00				
2	Estructura "ACOMP" Alineación Trifásica en 13,2 KV para línea compacta	Un.	55,00				
3	Estructura "TOOMP" Anclaje/Terminal 13,2kv para línea compacta	Un.	6,00				
4	Estructura "GOOMP" remplazante trifásica 13,2kv para línea compacta	Un.	19,00				
5	Estructura Descargadores de Protección en 13,2kv	Un.	2,00				
6	Cable de aluminio protegido de 120mm2 para línea compacta 13,2kv	Mts.	7827,00				
7	Cable de acero de 50mm2	Mts.	2800,00				
8	Columna de Hº Aº de 12 metros - R 1500 daN	Un.	34,00				
9	Columna de Hº Aº de 12 metros - R 1800 daN	Un.	6,00				
10	Columna Doble de Hº Aº con vínculos de 12 metros - R 1800 daN	Un.	4,00				
11	Columna Doble de Hº Aº con vínculos de 12 metros - R 2700 daN	Un.	5,00				
12	Columna Doble de Hº Aº con vínculos de 14 metros - R 1800 daN	Un.	2,00				
13	Puesta a tierra de protección y servicio	Un.	59,00				
14	Espaciador poliolefina para línea compacta	Un.	450,00				
15	Estructura de Seccionamiento 13,2KV (fleje)	Un.	6,00				
16	SETA CN 380 completa parte civil y electromecánica	Un.	3,00				
17	SETA CN 275 completa parte civil y electromecánica	Un.	2,00				
18	LMT subterránea cu/i cable de 4x120mm2 con pantalla 50mm2 Cu.	Mts.	330,80				
19	Remoción de LMT clásica existente	Gl.	1,00				
20	Equipamiento para la inspección	Un.	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$ -
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$ -
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$ -
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	$ -
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	$ -
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	$ -
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	$ -
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	$ -

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: SON PESOS: CERO CON 00/100.-

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLIGER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGETICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables | Dirección de Recursos Energéticos

FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL

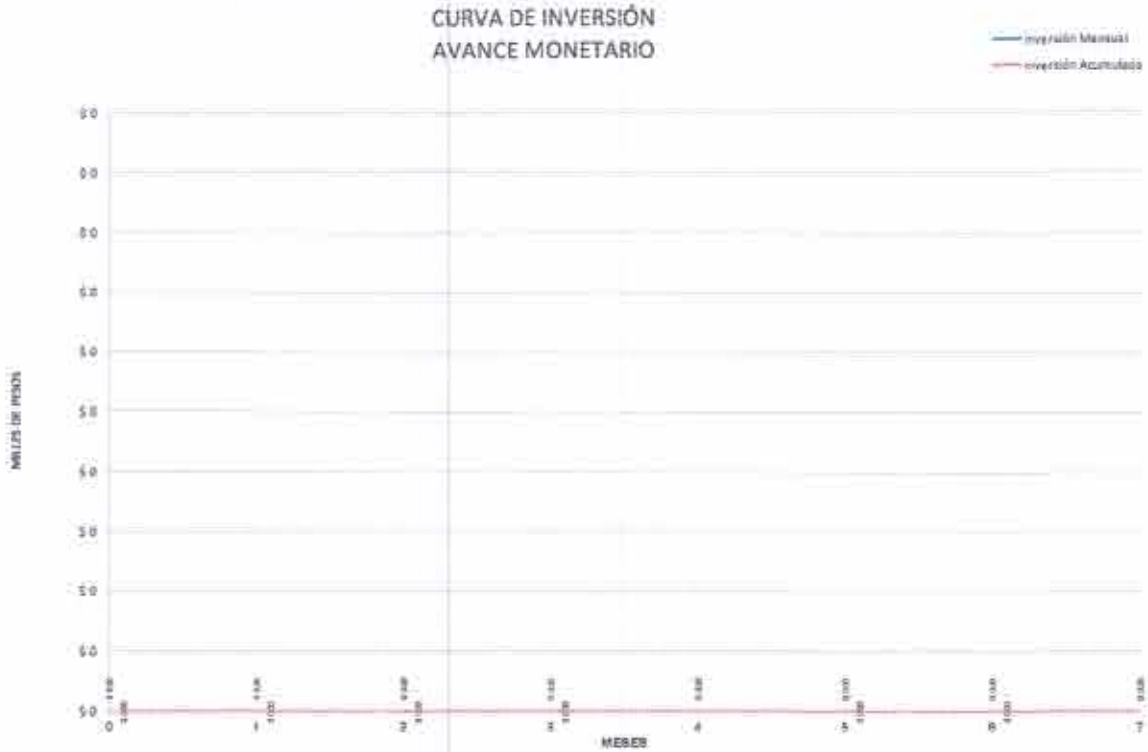
CONTRATANTE: Dirección de Recursos Energéticos
OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2KV CUACETE COOPERATIVA
UBICACIÓN: Cpto. Caucete
LICITACIÓN Nº: 04/25
PLAZO DE OBRA: 210 días corridos
EMPRESA CONTRATISTA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

NUMERO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES						
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 06	Mes 08	Mes 07
1	Proyecto Ejecutivo y Aprobado								
2	Estructura "AUXSEP" Amarre Tridoble en 13,2 KV una línea completa								
3	Estructura "TERSEP" Amarre/Terminal 13,2kv para una línea completa								
4	Estructura "DOCSEP" Amarre/Doble 13,2kv para línea completa								
5	Estructura Seccionamiento de Polisemtrio en 13,2kv								
6	Cable de aluminio protegido de 120mm2 para línea aérea de 13,2kv								
7	Cable de acero de 9mm/mm								
8	Columna de HºAº de 12 metros - R 1600 daN								
9	Columna de HºAº de 12 metros - R 1600 daN								
10	Columna Doble de HºAº con ménsula de 12 metros - R 1600 daN								
11	Columna Doble de HºAº con ménsula de 12 metros - R 2700 daN								
12	Columna Doble de HºAº con ménsula de 14 metros - R 1600 daN								
13	Puesta a tierra de protección y servicio								
14	Seccionador automático para línea monofásica								
15	Estructura de Base SB 13,2KV 4mm								
16	SETA 13/.33/1 completa para s/s y seccionamiento								
17	SETA 13/.375 completa para s/s y seccionamiento								
18	LMT subterránea con cable de 4x120mm2 con cantidad 3mm2 N2								
19	Remoción de LMT cableada existente								
20	Equipamiento para la instalación								
	TOTAL								
	Inversión Mensual								
	Inversión Acumulada								
	Avance Porcentual								
	Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Gráfico modelo (a modo de ejemplo) de la curva de inversión y avance monetario:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE
CURVA DE INVERSIÓN
AVANCE MONETARIO



Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 10: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL

ANALISIS DE PRECIOS

CONSTENTE: Dirección de Recursos Energéticos

CONTRATISTA:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2KV CAUCETE COOPERATIVA — PRECIOS A:

UBICACIÓN: Dpto. Caucete

RUBRO:

ITEM: 1 — Proyecto Ejecutivo y Replanteo — UNIDAD: GL

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
	Proyecto Ejecutivo y Replanteo		Gastos Varios		Total Gastos Varios	

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 11: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE : Dirección de Recursos Energéticos
OBRA : CONSUTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2KV CUACETE COOPERATIVA
UBICACION: Dpto. Caucete
LICITACIÓN N°: 04/25
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
Otros Impuestos			
TOTAL GASTOS GENERALES			

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25
"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE, por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación de la presente contratación.

.....
Firma y Aclaración

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DETALLE "A"

508 00006 25 108



REFERENCIAS

- COLUMNA SIMPLE DE H°A°
- COLUMNA EXISTENTE
- DOBLE ESTRUCTURA CON COLUMNAS DE H°A°
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA – CN Nº 276
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA – CN Nº 280
- PUESTA A TIERRA
- LINEA AEREA PROYECTADA COMPACTA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- LINEA AEREA PROYECTADA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- G — ESTRUCTURA ROMPETRAMO DE 13kV – TRIFÁSICA
- Nc/c — ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 13,2 kV – TRIFASICA – C/CRUCETAS
- A — ESTRUCTURA ALINEACION 13,2 kV – TRIFASICA
- T — ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV – TRIFASICA LINEA COMPACTA
- TI — ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV – TRIFASICA LINEA CLASICA
- DP — ESTRUCTURA DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN 13,2 kV – TRIFASICA – C/CRUCETAS
- ESTRUCTURA EXISTENTE

CROQUIS

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

N

MEMORIA DE CAMBIOS					
Revisión N°	Descripción de cambios	Dibujó	Revisó	Aprobó	Fecha
1	Ubicación GPS y revisión de la misma	GL	EC	JP	19/09/2023
2	Ubicación, calculo re ubicación de piquetes	GL	EC	JP	22/09/2023
3	Detalles finales	GL	EC	JP	27/09/2023

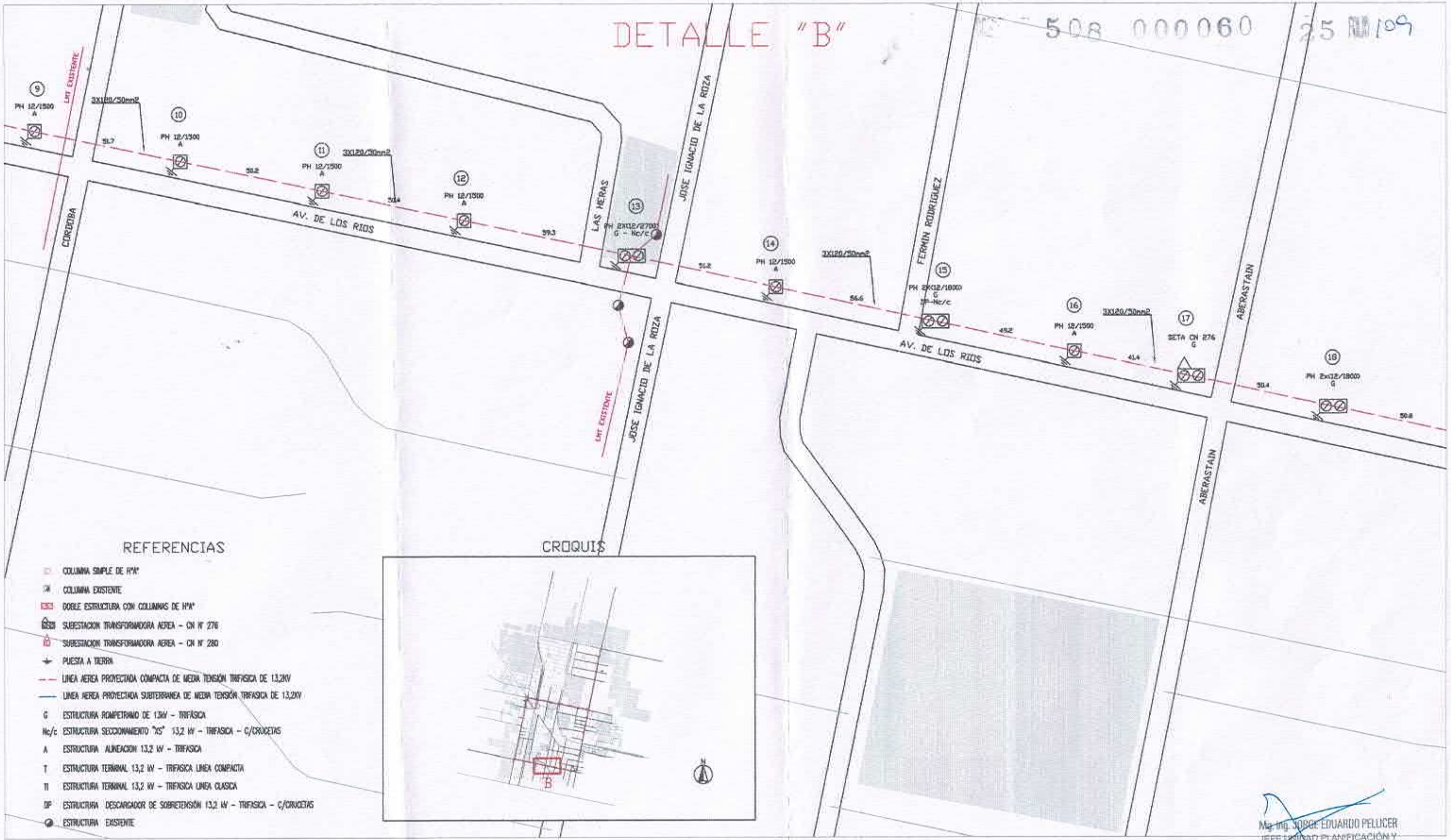
PL-EnC-01

0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó JP	Fecha 29/09/2023

Descripción: Proyecto de línea compacta destinada al nuevo hospital Caucete y Barrio los Algarrobos	Escala: S/E	Formato: A3
	N° de Expte: 508-000616-2023-EXP	Plano número : 1
	Obra: Abastecimiento Eléctrico en 13,2KV - Nuevo Hospital de Caucete	

DETALLE "B"

508 000060 25 109



REFERENCIAS

- COLUMNA SIMPLE DE H°A°
- COLUMNA EXISTENTE
- DOBLE ESTRUCTURA CON COLUMNAS DE H°A°
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA - CN N° 276
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA - CN N° 280
- PUESTA A TIERRA
- LINEA AEREA PROYECTADA COMPACTA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- LINEA AEREA PROYECTADA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- G ESTRUCTURA ROMPETRAMO DE 13kV - TRIFÁSICA
- Nc/c ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "NS" 13,2 kV - TRIFASICA - C/CRUCETAS
- A ESTRUCTURA ALINEACION 13,2 kV - TRIFASICA
- T ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV - TRIFASICA LINEA COMPACTA
- TI ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV - TRIFASICA LINEA CLASICA
- DP ESTRUCTURA DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN 13,2 kV - TRIFASICA - C/CRUCETAS
- ESTRUCTURA EXISTENTE

CROQUIS

N

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

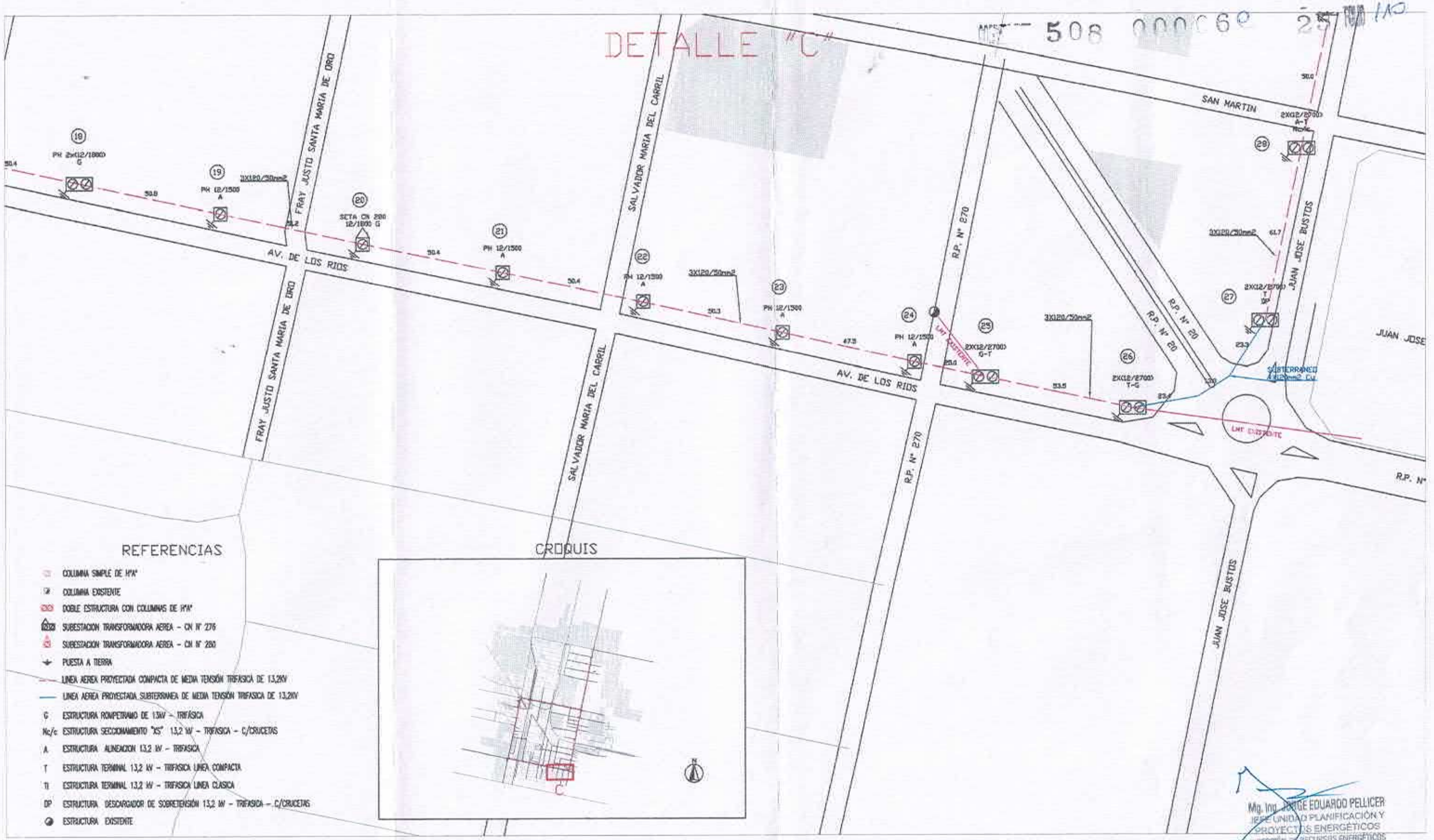
MEMORIA DE CAMBIOS					
Revisión N°	Descripción de cambios	Dibujó	Revisó	Aprobó	Fecha
1	Ubicación GPS y revisión de la misma	GL	EC	JP	19/09/2023
2	Ubicación, calculo re ubicación de piquetes	GL	EC	JP	22/09/2023
3	Detalles finales	GL	EC	JP	27/09/2023

PL-EnC-01

0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó JP	Fecha 29/09/2023

Descripción: Proyecto de línea compacta destina al nuevo hospital Caucete y Barrio los Algarrobos	Escala: S/E	Formato: A3
	N° de Expte: 508-000616-2023-EXP	Plano número : 2
	Obra: Abastecimiento Eléctrico en 13,2KV - Nuevo Hospital de Caucete	

DETALLE "C"



REFERENCIAS

- COLUMNA SIMPLE DE H°A°
- COLUMNA EXISTENTE
- DOBLE ESTRUCTURA CON COLUMNAS DE H°A°
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA – CN N° 276
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA – CN N° 280
- PUESTA A TIERRA
- LINEA AEREA PROYECTADA COMPACTA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- LINEA AEREA PROYECTADA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- G ESTRUCTURA ROMPETRAMO DE 13kV – TRIFÁSICA
- Nc/c ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 13,2 kV – TRIFASICA – C/CRUCETAS
- A ESTRUCTURA ALINEACION 13,2 kV – TRIFASICA
- T ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV – TRIFASICA LINEA COMPACTA
- TI ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV – TRIFASICA LINEA CLASICA
- DP ESTRUCTURA DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN 13,2 kV – TRIFASICA – C/CRUCETAS
- ESTRUCTURA EXISTENTE

CROQUIS

N

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

MEMORIA DE CAMBIOS					
Revisión N°	Descripción de cambios	Dibujó	Revisó	Aprobó	Fecha
1	Ubicación GPS y revisión de la misma	GL	EC	JP	19/09/2023
2	Ubicación, calculo re ubicación de piquetes	GL	EC	JP	22/09/2023
3	Detalles finales	GL	EC	JP	27/09/2023

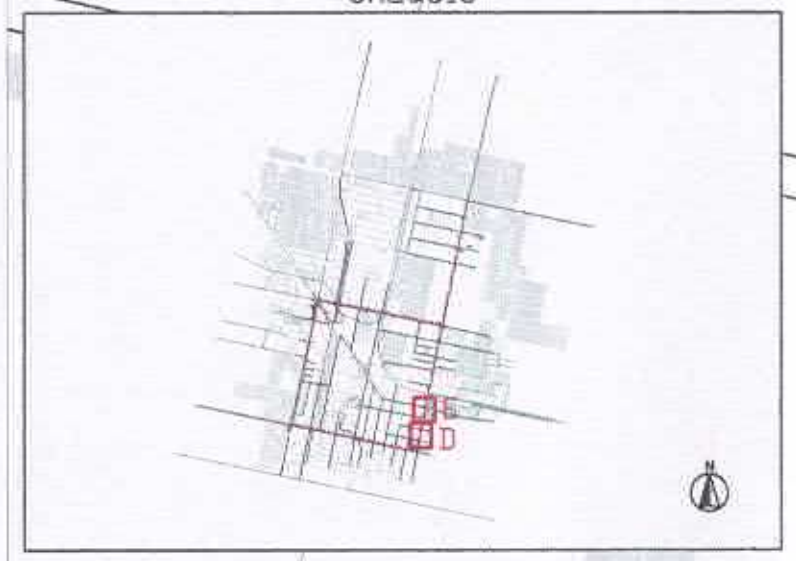
PL-EnC-01

0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó JP	Fecha 29/09/2023

Descripción: Proyecto de línea compacta destina al nuevo hospital Caucete y Barrio los Algarrobos	Escala: S/E	Formato:A3
	N° de Expte: 508-000616-2023-EXP	Plano número : 3
	Obra: Abastecimiento Eléctrico en 13,2KV - Nuevo Hospital de Caucete	

DETALLE "D"

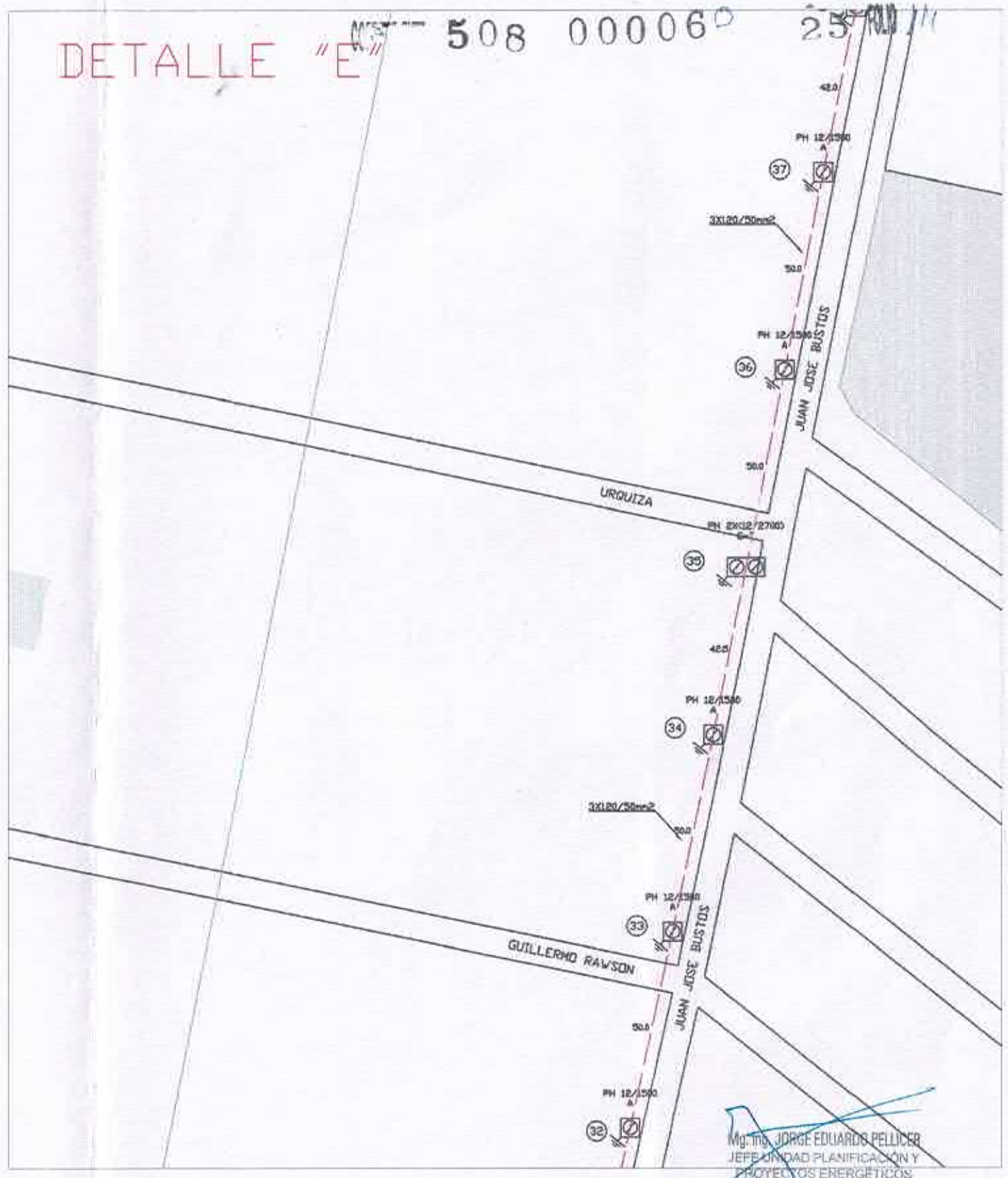
CROQUIS



REFERENCIAS

- COLUMNA-CABLE DE HºAº
- COLUMNA-EXISTENTE
- DOBLE ESTRUCTURA CON COLUMNAS DE HºAº
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA – CH Nº 278
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA – CH Nº 280
- PUESTA A TIERRA
- LINEA AEREA PROYECTADA COMPACTA DE MEDIA TENSION TRIFASICA DE 13,2KV
- LINEA AEREA PROYECTADA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION TRIFASICA DE 13,2KV
- G ESTRUCTURA ROMPERRAMO DE 13kV – TRIFASICA
- Nc/c ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 13,2 kV – TRIFASICA – C/CRUCETAS
- A ESTRUCTURA ALINEACION 13,2 kV – TRIFASICA
- T ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV – TRIFASICA LINEA COMPACTA
- TI ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV – TRIFASICA LINEA CLASICA
- DP ESTRUCTURA DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN 13,2 kV – TRIFASICA – C/CRUCETAS
- ESTRUCTURA EXISTENTE

DETALLE "E"



Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

MEMORIA DE CAMBIOS					
Revisión N°	Descripción de cambios	Dibujó	Revisó	Aprobó	Fecha
1	Ubicación GPS y revisión de la misma	GL	EC	JP	19/09/2023
2	Ubicación, calculo re ubicación de piquetes	GL	EC	JP	22/09/2023
3	Detalles finales	GL	EC	JP	27/09/2023

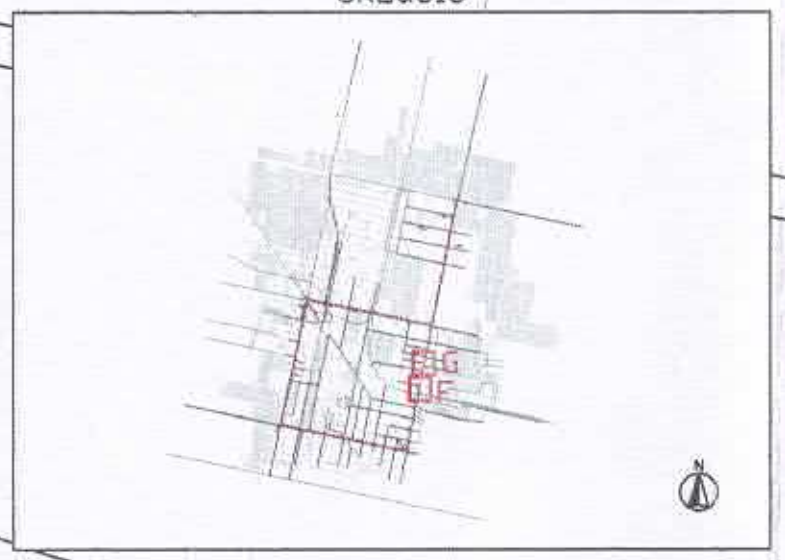
PL-EnC-01

0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó JP	Fecha 29/09/2023

Descripción: Proyecto de linea compacta destina al nuevo hospital Caucete y Barrio los Algarrobos	Escala: S/E	Formato: A3
	N° de Expte: 508-000616-2023-EXP	Plano número : 4
	Obra: Abastecimiento Eléctrico en 13,2KV - Nuevo Hospital de Caucete	

DETALLE "F"

CROQUIS



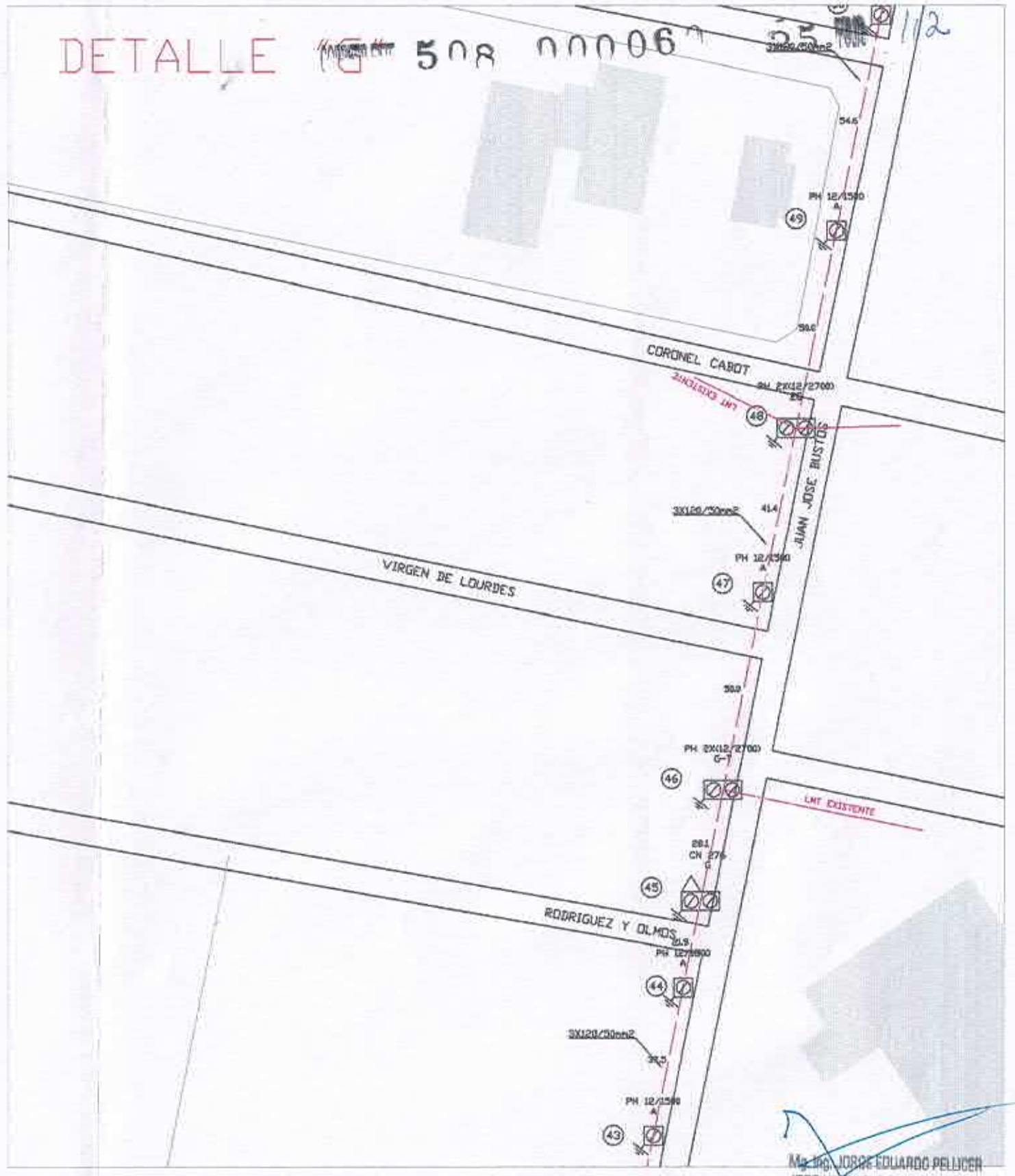
REFERENCIAS

- COLUMNA SIMPLE DE H°A°
- COLUMNA EXISTENTE
- DOBLE ESTRUCTURA CON COLUMNAS DE H°A°
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA - CN N° 276
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA - CN N° 280
- PUESTA A TIERRA
- LINEA AEREA PROYECTADA COMPACTA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- LINEA AEREA PROYECTADA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- C ESTRUCTURA ROMPETRAMO DE 13kV - TRIFÁSICA
- Nc/c ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "NS" 13,2 kV - TRIFASICA - C/CRUCETAS
- A ESTRUCTURA ALINEACION 13,2 kV - TRIFASICA
- T ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV - TRIFASICA LINEA COMPACTA
- TI ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV - TRIFASICA LINEA CLASICA
- DP ESTRUCTURA DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN 13,2 kV - TRIFASICA - C/CRUCETAS
- ESTRUCTURA EXISTENTE



DETALLE "G"

508 00006 2023 112



Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELUCER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

N

MEMORIA DE CAMBIOS					
Revisión N°	Descripción de cambios	Dibujó	Revisó	Aprobó	Fecha
1	Ubicación GPS y revisión de la misma	GL	EC	JP	19/09/2023
2	Ubicación, calculo re ubicación de piquetes	GL	EC	JP	22/09/2023
3	Detalles finales	GL	EC	JP	27/09/2023

PL-EnC-01

0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó JP	Fecha 29/09/2023

Descripción:
Proyecto de línea compacta destina al nuevo hospital Caucete y Barrio los Algarrobos

Escala: S/E

Formato: A3

N° de Expte:
508-000616-2023-EXP

Plano número :
5

Obra:
Abastecimiento Eléctrico en 13,2KV - Nuevo Hospital de Caucete

DETALLE "H"

CROQUIS

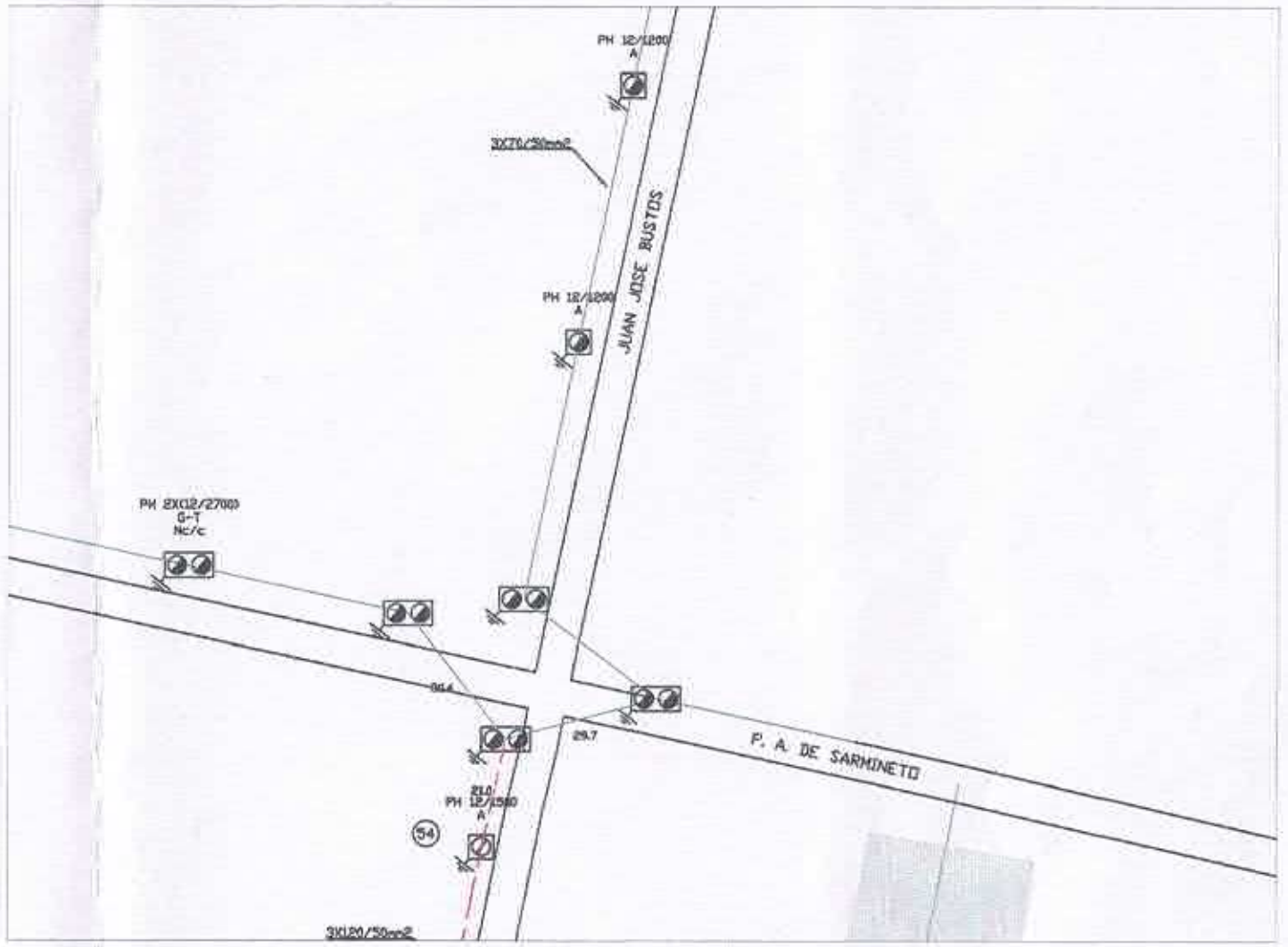


REFERENCIAS

- COLUMNA SIMPLE DE HºAº
- COLUMNA EXISTENTE
- DOBLE ESTRUCTURA CON COLUMNAS DE HºAº
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA – CN Nº 276
- SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA – CN Nº 280
- PUESTA A TIERRA
- LINEA AEREA PROYECTADA COMPACTA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- LINEA AEREA PROYECTADA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN TRIFASICA DE 13,2KV
- G ESTRUCTURA ROMPETRAMO DE 13kV – TRIFÁSICA
- Nc/c ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 13,2 kV – TRIFASICA – C/CRUCETAS
- A ESTRUCTURA ALINEACION 13,2 kV – TRIFASICA
- T ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV – TRIFASICA LINEA COMPACTA
- TL ESTRUCTURA TERMINAL 13,2 kV – TRIFASICA LINEA CLASICA
- DP ESTRUCTURA DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN 13,2 kV – TRIFASICA – C/CRUCETAS
- ESTRUCTURA EXISTENTE

DETALLE "I"

508 000060 25



N

MEMORIA DE CAMBIOS					
Revisión N°	Descripción de cambios	Dibujó	Revisó	Aprobó	Fecha
1	Ubicación GPS y revisión de la misma	GL	EC	JP	19/09/2023
2	Ubicación, calculo re ubicación de piquetes	GL	EC	JP	22/09/2023
3	Detalles finales	GL	EC	JP	27/09/2023

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PL-EnC-01					
0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó JP	Fecha 29/09/2023

Descripción: Proyecto de línea compacta destina al nuevo hospital Caucete y Barrio los Algarrobos	Escala: S/E	Formato: A3
	N° de Expte: 508-000616-2023-EXP	Plano número : 6
	Obra: Abastecimiento Eléctrico en 13,2KV - Nuevo Hospital de Caucete	

Nota Aclaratoria

En atención a las observaciones formuladas por la auditoria técnica, a continuación, se realiza las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego Particular de Bases y Condiciones:

1. ***Se modifica:***

ARTICULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.), Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, Ingreso N°7, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso de Precios de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 15 del presente Pliego.

c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación Privada de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 16 del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el "Sobre 1" se debe se debe presentar toda la documentación original impresa con una (1) copia y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de estas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del Pen Drive es fiel reproducción de lo impreso presentado como original.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "***CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA*.xls**", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la Licitación , debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

o) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo con el Decreto

Mg. Ing. JORGE EDUARDO FELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo ***"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"*** deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 10 del presente Pliego.

Por el siguiente contenido modificado: Articulo 13 ("inciso b"):

ARTICULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.), Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, Ingreso N°7, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Licitación Privada de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 15 del presente Pliego.

c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación Privada de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 16 del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

e) En el "Sobre 1" se debe se debe presentar toda la documentación original impresa con una (1) copia y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de estas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del Pen Drive es fiel reproducción de lo impreso presentado como original.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "***CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA.xls***", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la Licitación , debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

cotizado en cada ítem.

o) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo con el Decreto Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo ***"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA"*** deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 10 del presente Pliego.

2. ***Se modifica:***

ARTICULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

RÓTULO SOBRE N°1

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5º Piso Centro Cívico, Nucleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025

FECHA: _____

***OBRA:* "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA ".**

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del *Formulario N°1 (ver Anexo Formularios).*

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Privada, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTICULO 17 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo y soporte digital, según corresponda.

Para el caso de una U.T. el tomador de la garantía se corresponderá con el nombre de la misma y el CUIT estará determinado por aquella parte que tenga una mayor participación en la conformación de la U.T.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Electromecánica Normal y Electrónica"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación con la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución Nº 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate:

- **422200** "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES"

y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto Nº 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.ARCA.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A)**: referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A (ex Ley Nº 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de *Nota del FORMULARIO 6, ver Anexo Formularios.*

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del *FORMULARIO 2 ver Anexo Formularios*, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de la Licitación, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra**: Siguiendo el modelo del *Formulario Nº 3 ver Anexo Formularios,* rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el *modelo del FORMULARIO 4 ver Anexo Formularios.*

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el *modelo del FORMULARIO 5 ver Anexo Formularios.*

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del FORMULARIO 6 *ver Anexo Formularios.*

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre Inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

Para el caso de una U.T. el compre sanjuanino se determinará, tomando el porcentaje de compre de cada parte, sobre su porcentaje de participación en la U.T.

s) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales o constituidas en sociedades, su representante deberá acreditar el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses, respecto al mes de la presentación de la oferta.

t) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (C.U.I.T.), o C.U.I.L., con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad mencionada en el ARTÍCULO 33. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra.

u) **Antecedentes de obras similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

v) **Detalle del Personal Afectado a la Obra**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra.

ING. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS

w) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

x) **Presentación del Sobre 2**

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

y) **Características Certificadas:** Se deberá adjuntar en carácter de declaración jurada todas las especificaciones técnicas de todos los materiales a utilizar en la obra con sus respectivos folletos técnicos emitidos por el fabricante

Por el siguiente contenido modificado: Articulo 14 ("inciso c, inciso f e inciso r"):

ARTICULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

RÓTULO SOBRE N°1

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Nucleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2025

FECHA: _____

***OBRA:* "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV-CAUCETE COOPERATIVA ".**

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del *Formulario N°1 (ver Anexo Formularios).*

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Privada, o

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

autorización para conformar la U.T. Debidamente certificada por escribano publico

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTICULO 16 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo y soporte digital, según corresponda.

Para el caso de una U.T. el tomador de la garantía se corresponderá con el nombre de la misma y el CUIT estará determinado por aquella parte que tenga una mayor participación en la conformación de la U.T.

f) **Certificado habilitante para licitar actualizado**: Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Electromecánica Normal y Electrónica"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación con la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.**: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución Nº 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate:

- **422200** "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES"

y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto Nº 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.ARCA.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A)**: referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A (ex Ley Nº 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Hacienda, presentando el Modelo de *Nota del FORMULARIO 6, ver Anexo Formularios.*

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del *FORMULARIO 2 ver Anexo Formularios*, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de la Licitación, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra**: Siguiendo el modelo del *Formulario Nº 3 ver Anexo Formularios*, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el *modelo del FORMULARIO 4 ver Anexo Formularios.*

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el *modelo del FORMULARIO 5 ver Anexo Formularios.*

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del FORMULARIO 6 *ver Anexo Formularios.*

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Oficina Central de Contrataciones con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

Para el caso de una U.T. el compre sanjuanino se determinará, tomando el porcentaje de compre de cada parte, sobre su porcentaje de participación en la U.T.

s) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales o constituidas en sociedades, su representante deberá acreditar el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses, respecto al mes de la presentación de la oferta.

t) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (C.U.I.T.), o C.U.I.L., con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra.

u) **Antecedentes de obras similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

v) **Detalle del Personal Afectado a la Obra**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra.

w) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

x) **Presentación del Sobre 2**

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), l), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

y) **Características Certificadas:** Se deberá adjuntar en carácter de declaración jurada todas las especificaciones técnicas de todos los materiales a utilizar en la obra con sus respectivos folletos técnicos emitidos por el fabricante

3. Se modifica:

ARTICULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción de este, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 15: Contenido del "Sobre 1" **incisos e), f) y x) según se indica:**

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta;

f) Certificado habilitante para contratar actualizado

X) Presentación del Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Mg. Ing. SERGIO EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura del "Sobre 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presentan los requisitos exigidos en los incisos **a) Precio ofertado**, y **b) Plan de Trabajo,** del ARTÍCULO 16: Contenido "Sobre 2", en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

c) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

d) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación.

Por el siguiente contenido modificado: Articulo 18

ARTICULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción de este, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 15: Contenido del "Sobre 1" **incisos e), f) y x) según se indica:**

Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DPTO. PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta

f) Certificado habilitante para licitar actualizado

X) Presentación del Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura del "Sobre 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presentan los requisitos exigidos en los incisos

a. **Precio ofertado**
b. **Plan de Trabajos**
c. **Cómputo y Presupuesto**
d. **Curva de Inversiones**
e. **Análisis de Precios**
f. **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**
g. **Copia en formato Digital**

del ARTÍCULO 16: Contenido "Sobre 2", en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

e) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

f) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO DE APROBACIÓN

INCLUSIÓN DE GASTOS OPERATIVOS EN PLIEGO

REPARTICIÓN: ***DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS***
TIPO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PRIVADA 04/2025**

OBRA: ***"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE 13,2 kV-CAUCETE COOPERATIVA"***

PRESUPUESTO OFICIAL: **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 41/100 ($515.259.884,41)**

PLAZO: **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS**

SOLICITUD DE INSUMOS:

Se transcribe ARTÍCULO N.°29: EQUIPAMIENTO PARA INSPECCIÓN:
La contratista deberá proveer a la inspección de la obra en licitación un total de (1) un utilitario para concretar el traslado de la persona de presa a sus respectivos puestos de trabajo con las siguientes características:

- Marca: Citroën
- Modelo: Berlingo Multispace
- Motor: HDI XTR Diésel
- Cinturones de seguridad para 5 pasajeros
- Sistema de frenos ABS, REF y ESP
- Sistema de airbag para pasajeros delanteros
- Luces DRL o faro antiniebla
- Aire acondicionado
- Calefacción
- Matafuego reglamentario
- Botiquín de primero auxilios
- Balizas Reflectivas
- Chaleco Reflectivo Verde o Naranja
- Par de guantes de algodón pesados largos
- Manta multiuso de 2 x 1,5 m

Firma Sr. Ministro

Arq. FERNANDO PEREA PONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía